

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA DIAGNOSTICOS ENERGETICOS Y
FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN EN 67 EDIFICACIONES PÚBLICAS DE
LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA**

SANTIAGO, 15 de marzo de 2018


SJW/ABM/REP/ANU/COH
2017-27-B-246

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO,

1° Que, corresponde a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, estudiar, evaluar, promocionar, informar y desarrollar todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía.

2° Que, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en adelante e indistintamente "la Agencia", requiere efectuar una licitación para **"Diagnósticos Energéticos y Factibilidad en Cogeneración en 67 Edificaciones Públicas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena"**.

3° Que, verificado el catálogo de productos y servicios en el portal de mercado público, con la Dirección de Compras y Contratación Pública no se encontró éste en convenio marco.

4° Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, procede llamar a una licitación pública para efectuar la contratación requerida.

5° Que, existen los recursos para proceder a la presente contratación, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°20171620 emitido por el Jefe de Administración y Finanzas.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

AUTORIZO,

1° LLÁMASE a licitación pública para la **"Diagnósticos Energéticos y Factibilidad en Cogeneración en 67 Edificaciones Públicas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena"**.

2° APRUÉBANSE las bases de la licitación pública señalada en la autorización anterior y cuyo texto es el siguiente:

CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

"DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS Y FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN EN 67 EDIFICACIONES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA"

1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, presenten propuestas para que la Agencia contrate los servicios de **"Diagnósticos Energéticos y Factibilidad en Cogeneración en 67 Edificaciones Públicas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena"**.

La licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases, en las que se establecen los fines, condiciones, requisitos y funcionalidades que deben ser cubiertas por los bienes y servicios materia de la misma, y asimismo, por las disposiciones de la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de

Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2 DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta Licitación se registrará por las presentes bases administrativas y técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de publicación de la autorización que aprueba las presentes bases, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta licitación, las aclaraciones que emita y publique la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste. Con todo, y en caso de haber rectificaciones y/o modificaciones aprobadas mediante el respectivo acto administrativo, serán también parte integrante del presente proceso licitatorio.

3 PUBLICACIÓN DEL LLAMADO

El llamado invitando a los proveedores a participar en esta Licitación Pública se hará a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo indicado en el cronograma de las Bases Administrativas.

4 REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos de la Ley N°19.886, su Reglamento, y con las normas administrativas y técnicas señaladas en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, para la suscripción del contrato con el oferente deberá estar inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas y proveedores de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conforme con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°19.886.

No podrán participar:

- a) Las personas naturales que sean funcionarios directivos de la Agencia o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la Agencia o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- c) Los oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- d) Las letras a, b, c anteriores, serán acreditadas con la declaración jurada señalada en el N° 8.3.3 de estas bases y su omisión traerá aparejada la sanción ahí indicada.
- e) Las personas naturales o jurídicas que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

5 NOTIFICACIONES

En el caso que sea necesario efectuar notificaciones en virtud de las disposiciones de la Ley N°19.886, y su Reglamento o en virtud de lo establecido en las presentes bases, la Agencia las realizará publicando el documento, acto o autorización de que se trate, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para los efectos de estas Bases, "Sistema de Información" o www.mercadopublico.cl

El proveedor, oferente, adjudicatario o contratista, se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas desde que la Agencia publique en el Sistema de Información el documento, acto o aprobación objeto de la notificación.

6 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los días a los que se hace referencia en el siguiente cuadro corresponden a días corridos. Con todo, y en relación a los horarios que a continuación se fijan, de existir adecuaciones preestablecidas en el portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán los horarios ahí fijados por efecto del sistema por sobre lo consignado en el cuadro siguiente:

Nº	ETAPA	HORARIO	FECHA	LUGAR
1	Publicación del llamado	Horario indicado en el portal www.mercadopublico.cl	Durante 42 días a partir de la publicación del llamado.	Portal www.mercadopublico.cl
2	Período de Consultas.	Horario indicado en el portal www.mercadopublico.cl	Hasta el día 23, contado desde la publicación de llamado.	Portal www.mercadopublico.cl
3	Período de Respuestas.	Horario indicado en el portal www.mercadopublico.cl	Día 31 desde la publicación del llamado.	Portal www.mercadopublico.cl
4	Período de recepción de ofertas técnica, económica, y garantías de	Horario indicado en el portal www.mercadopublico.cl	Durante 42 días a partir de la publicación del llamado.	Portal www.mercadopublico.cl

	seriedad de la oferta.			
5	Apertura de Propuestas Administrativas, Técnicas y Financiera	12:30 hrs.	Día 42 contado desde la publicación del llamado	Portal www.mercado publico.cl
6	Adjudicación	Horario indicado en el portal www.mercado publico.cl	Dentro de los 45 días contados desde el cierre de la recepción de ofertas técnica y económica.	Portal www.mercado publico.cl

Todos los plazos establecidos en las Bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente estas bases señalen lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

7 PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto total disponible para esta licitación es la suma de \$680.000.000.- (seiscientos ochenta millones de pesos), impuestos incluidos.

El presupuesto se reparte de la siguiente forma:

Grupo	Presupuesto
Grupo 1	\$340.000.000
Grupo 2	\$340.000.000

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo de los recursos indicados en las presentes bases estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria conforme al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito anualmente entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas sus anexos y los documentos que se presenten en esta licitación deben venir en idioma español. Asimismo, la(s) oferta(s) que resulte(n) adjudicada(s), será(n) publicada(s) en el portal www.mercadopublico.cl luego de la adjudicación.

8.1 Aceptación de las condiciones del llamado

La presentación de las ofertas y otros antecedentes exigidos conforme a las presentes bases implica la aceptación del proponente respecto de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de aclaración expresa.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, el proponente perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que deriven de la situación, reservándose la Agencia el derecho a declarar inadmisibles las ofertas, dejar sin efecto la adjudicación o bien poner término al contrato según corresponda.

Los gastos en que incurra el proponente como consecuencia de la presentación de la oferta serán de su cargo, sin derecho a reembolso.

8.2 Recepción de la propuesta

Las ofertas se recibirán desde el día de publicación de las presentes bases en el portal Web www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora consignada en la etapa respectiva del N°6 de las presentes bases.

Sólo se considerarán las propuestas que se hubieren presentado dentro de la fecha señalada en el portal, por lo que una vez finalizada dicha fecha no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, los proponentes no podrán retirar ni modificar las propuestas una vez que estas hayan sido presentadas.

8.3 Documentación que debe presentar el oferente

El oferente presentará a través del portal www.mercadopublico.cl los siguientes antecedentes en formato electrónico, salvo que estas bases señalen expresamente lo contrario:

8.3.1 Oferta económica:

Se deberá presentar una a propuesta económica por cada grupo, las que deberán expresar el precio por los servicios que el oferente considera, debiendo ajustarse al presupuesto disponible para cada grupo en las presentes bases y presentada de acuerdo con lo señalado en los anexos correspondientes.

El precio que señalen los oferentes en la oferta económica a través del portal web de compras públicas corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresados en pesos chilenos.

Es de exclusiva responsabilidad del oferente indicar el régimen tributario al que se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha del cierre de recepción de ofertas indicado en el portal www.mercadopublico.cl

La omisión de la oferta económica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

8.3.2 Oferta técnica:

Será presentada de acuerdo con lo indicado en las bases técnicas de Licitación. Esta no podrá superar las 60 páginas impresas a doble cara, pudiendo complementar con Anexos, las ofertas técnicas que superen dicha número de páginas serán declaradas inadmisibles.

La omisión de la oferta técnica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

8.3.3 Declaración jurada simple:

Dicho instrumento debe establecer que no se encuentra en alguna de las inhabilidades establecidas en las letras a, b, c, d y e del N°4 de las presentes bases. El documento se entregará digitalizado (escaneado) a través del portal www.mercadopublico.cl en la etapa consignada en el punto N°4, del N°6 de las presentes bases.

Y que declara bajo juramento que el oferente ha tomado conocimiento de las especificaciones técnicas de esta licitación y de las cuales se obliga a respetar cabal e íntegramente en todas sus partes.

La omisión de estos documentos en la apertura provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

8.3.4 Antecedentes del oferente:

Para aquellos oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores Chile Proveedores, y tengan los siguientes documentos digitalizados en dicho registro, no será necesaria la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan más adelante.

Con todo, la Agencia podrá permitir la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en esta sección 8.3.4, después de realizada la apertura de la oferta, siempre y cuando los documentos o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para

presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Con todo se aplicará el puntaje respectivo señalado en el N°12.2 de las presentes bases.

Las certificaciones o antecedentes antes señalados deberán ser presentados a través de su ingreso al portal www.mercadopublico.cl en el plazo fatal de 3 días corridos, contados desde el día siguiente al de la apertura. Vencido el plazo sin que medie la respectiva entrega en el portal indicado, la oferta será declarada inadmisibile.

8.3.4.1 Personas jurídicas:

1° Copia de la cédula del rol único tributario de la persona jurídica y copia de la cédula de identidad del representante legal.

2° Individualización del oferente según lo señalado en el ANEXO N° 2.

3° En el caso de las personas jurídicas una copia de la escritura de constitución y sus modificaciones y/o rectificaciones de haberlas.

4° Copia del documento en que conste la personería del representante legal de éste con vigencia, si esta no se encuentra establecida en alguno de los documentos indicados en el N° precedente.

5° Si se trata de una persona jurídica con fines de lucro, copia del certificado de vigencia, con una antigüedad de no más de 90 días desde la fecha de apertura de las ofertas, emitido por el Registro de Comercio respectivo. Para el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, deberá acompañarse el certificado de vigencia otorgado por el Ministerio de Justicia o el Registro Civil según corresponda.

6° Si se trata de una persona jurídica con fines de lucro, copia de inscripción social con todas sus anotaciones marginales con certificación de vigencia de no más de 90 días contados desde la fecha de apertura de las ofertas, emitido por el Registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

7° si se trata de personas jurídicas con fines de lucro, certificado de poderes con vigencia de no más de 90 días contados desde la fecha de apertura de las ofertas, emitido por el Registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

8° Si se trata de una persona jurídica con nacionalidad extranjera, ésta deberá constituir al momento de la adjudicación una sociedad de nacionalidad chilena o una agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato conforme los términos establecidos en la Ley N°19.886.

8.3.4.2 Personas naturales:

1° Nombre y apellidos, domicilio, número de cédula de identidad, teléfono y correo electrónico del proponente.

2° Fotocopia por ambos lados de la cédula nacional de identidad.

3° Comprobante del certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

4° Si la persona natural es extranjera sin residencia en Chile, deberá otorgar al momento de la adjudicación un mandato con poder suficiente con el cual se celebrará el contrato. Dicho instrumento deberá comprender expresamente la facultad para celebrar el contrato adjudicado.

9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (No puede ser escaneada).

Se constituirá mediante la entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista, emitida/o por un banco con oficina en Santiago de Chile, u otro instrumento de garantía pagadero a la vista y con carácter de irrevocable por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) con el carácter de irrevocable, a nombre de Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT

Nº65.030.848-4, con una vigencia no inferior a 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica de las ofertas y deberá contener, si corresponde de acuerdo a la naturaleza del documento a través del cual se constituya la garantía, una glosa en la que se indique que el documento se toma:

"Para garantizar la seriedad de la oferta presentada en la licitación denominada: **"Diagnósticos Energéticos y Factibilidad en Cogeneración en 67 Edificaciones Públicas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena"**.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se otorgue de manera física, el oferente dentro del plazo establecido para recibir documentos de la etapa respectiva del Nº6 de estas bases, deberá entregarlas en calle Nuncio Monseñor Sotero Sanz Nº221, Providencia, Santiago, en un sobre cerrado según el siguiente formato:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación para **"Diagnósticos Energéticos y Factibilidad en Cogeneración en 67 Edificaciones Públicas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena"**.

Nombre de la Empresa o Proponente

En caso de que el proceso de adjudicación sufra demoras o atrasos, la Agencia solicitará a los oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la total tramitación del acto administrativo por intermedio del cual se adjudique la licitación.

Las garantías de seriedad otorgadas por los oferentes que no resulten adjudicados en la licitación les serán devueltas una vez que el acto

administrativo que adjudique la propuesta se encuentre totalmente tramitado y publicado en el sistema de información, y al proponente que resulte adjudicado, una vez que éste entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si el proponente retira la oferta o se comprueba por la comisión evaluadora la falsedad de la información presentada, por cualquier medio que resulte pertinente.
- b) Si una vez aceptada la oferta el adjudicatario no acompaña el correspondiente documento de garantía contractual dentro del plazo establecido en estas bases, o no se inscribe en el Registro de Proveedores "Chile Proveedores" en el plazo que se indica en estas bases de licitación
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado para ello, y/o no acompaña la documentación para la suscripción del mismo, si procediere.
- d) Si el momento de la celebración de la reunión del inicio de actividades, el adjudicatario no cumple con lo establecido en el numeral 6.5 de las Bases Técnicas de Licitación, sin previa autorización de la Agencia.

La omisión de este documento en la apertura, provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

10 CONSULTAS Y RESPUESTAS

Las consultas y solicitudes de aclaraciones a las bases deberán realizarse en el tiempo y forma que establece la etapa respectiva del N°6 de las presentes bases y, a través de la funcionalidad que al efecto establece el portal www.mercadopublico.cl

Las respuestas y aclaraciones serán enviadas por el medio descrito anteriormente de conformidad con las presentes bases y se entenderán formar parte del proceso licitatorio.

11 APERTURA ELECTRÓNICA – CONTROL DE ADMISIBILIDAD

El acto de apertura se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora indicados en el Cronograma de la Licitación (Nº6 de las bases administrativas). Al efecto, el Jefe del Área Jurídica, el Jefe de Área de Administración y Finanzas y el Encargado de Abastecimiento o bien los funcionarios que estos designen, revisarán que se hayan ingresado los antecedentes consignados en el Nº8.3 de las presentes bases.

De la revisión previamente referida se levantará un acta suscrita por los funcionarios antes mencionados, en la que se indicará lo siguiente según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión;
- b) El nombre de la licitación que se revisa;
- c) El nombre de los oferentes que presentaron propuestas;
- d) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron;
- e) Si se ingresaron ofertas técnicas y económicas en los términos establecidos en las bases;
- f) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las propuestas.

En el acto de apertura, se procederá en primer lugar a la recepción de las garantías de seriedad de las ofertas y luego, a la apertura electrónica de los antecedentes generales del oferente y de las ofertas técnicas y económicas.

12 EVALUACIÓN

Terminado el acto de apertura, el encargado de abastecimiento remitirá los antecedentes de las ofertas que hayan pasado la revisión efectuada en la apertura electrónica a la instancia evaluadora para efectos de proseguir con el proceso licitatorio.

La comisión de evaluación dispondrá de un plazo de hasta 45 días corridos para evaluar, contados desde el día de la apertura electrónica.

12.1 Comisión de Evaluación

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión evaluadora, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases.

La comisión evaluadora estará integrada por a lo menos 3 Profesionales designados por el Director Ejecutivo, y 3 funcionarios designados por el Ministerio de Energía y/o Seremi de Energía de la Región de Magallanes, los que serán informados a través del portal www.mercadopublico.cl.

La comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los oferentes.

a) Consultas aclaratorias a los oferentes.

La comisión evaluadora, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a uno o más proponentes para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

b) Posibilidad de subsanar errores u omisiones formales detectadas durante la evaluación.

La comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni se altere la esencia de la oferta o el

precio de la misma. Se informará de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

12.2 Criterios de evaluación

Las propuestas de los servicios serán evaluadas según los siguientes criterios:

Ponderadores Globales	Porcentaje
Oferta Económica (OE)	13%
Oferta Técnica (OT)	84%
Aporte Local	2%
Cumplimiento de requisitos formales	1%
Total	100%

Cabe señalar que se otorgará a cada oferente un único puntaje por los 2 grupos.

Factor N°1: Evaluación Oferta Económica (13%):

La evaluación de la oferta económica se compone considerando el promedio entre la evaluación económica del grupo 1 y la evaluación económica del grupo 2.

El valor de la oferta económica a considerar para cada uno de los grupos será a través de lo declarado en el **Anexo N°9 Formulario oferta económica**.

La evaluación de la oferta económica de cada uno de los grupos se realizará en base a las siguientes fórmulas:

Evaluación Económica Grupo 1

Nomenclatura:

$$\frac{\$MenorPrecio\ G1}{\$PrecioOferta\ G1} * 100 = XG1$$

- Menor Precio: Valor oferta económica de menor precio en el grupo 1.
- Precio Oferta: Valor declarado en el Anexo N°9, para el grupo 1
- 100: Factor.

- XG1: Resultado oferta económico grupo 1

Evaluación Económica Grupo 2

Nomenclatura:

$$\frac{\$MenorPrecio\ G2}{\$PrecioOferta\ G2} * 100 = XG2$$

- Menor Precio: Valor oferta económica de menor precio en el grupo 2.
- Precio Oferta: Valor declarado en el Anexo N°9, para el grupo 2
- 100: Factor.
- XG2: Resultado oferta económico grupo 2

El puntaje para el factor Oferta Económica (OE) será asignado como promedio de la evaluación económica para el grupo 1 y de la evaluación económica para el grupo 2

Lo anterior, se ejemplifica según la siguiente fórmula:

Nomenclatura:

$$\frac{XG1 + XG2}{2} = OE$$

- XG1: Resultado oferta económica grupo 1
- XG2: Resultado oferta económica grupo 2
- OE: Puntaje asignado al factor Oferta económica

El monto a adjudicar será el monto declarado en el **Anexo N°9 Formulario oferta económica** para el grupo adjudicado.

Factor N°2: Evaluación Oferta Técnica (84%):

La evaluación de la oferta técnica se efectuará asignando desde 0 a 100 puntos a cada uno de los criterios presentados en el siguiente cuadro, para luego ponderarlos según su porcentaje.

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje Técnico
a) Calificación del equipo de trabajo (ExpET)	0 – 100	25%
b) Calificación experiencia del proponente	0 – 100	10%
c) Propuesta Técnica (PT)	0 – 100	60%
d) Valor Agregado	0 – 100	5%

1. Calificación del equipo de trabajo de la Empresa:

La experiencia del equipo de trabajo será verificada de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 4 y Anexo 5**.

Experiencia del jefe de proyecto (a)	
El jefe de proyecto cuenta con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, o profesional afín y posee experiencia liderando 10 o más proyectos de desarrollo de diagnósticos energéticos, factibilidad de proyectos de cogeneración, desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos de Eficiencia Energética.	100
El jefe de proyecto cuenta con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, o profesional afín y posee experiencia liderando entre 7 a 9 proyectos de desarrollo de diagnósticos energéticos, factibilidad de proyectos de cogeneración, desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos de Eficiencia Energética.	70
El jefe de proyecto cuenta con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, o profesional afín y posee experiencia liderando entre 5 a 6 proyectos de desarrollo de diagnósticos energéticos,	50

factibilidad de proyectos de cogeneración, desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos de Eficiencia Energética.	
El jefe de proyecto cuenta con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, o profesional afín y posee experiencia liderando entre 3 a 4 proyectos de desarrollo de diagnósticos energéticos, factibilidad de proyectos de cogeneración, desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos de Eficiencia Energética.	30
El jefe de proyecto cuenta con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, o profesional afín y posee experiencia liderando 2 o menos proyectos de desarrollo de diagnósticos energéticos, factibilidad de proyectos de cogeneración, desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos de Eficiencia Energética.	0

Experiencia especialista desarrollo de diagnósticos. (b)	
El profesional cuenta con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico o profesional afín, y posee experiencia de 10 o más en proyectos que tienen relación directa con el desarrollo de diagnósticos energéticos, desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos de Eficiencia Energética.	100
El profesional cuenta con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico o profesional afín, y posee experiencia entre 7 y 9 en proyectos que tienen relación directa con el desarrollo de diagnósticos energéticos, desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos de Eficiencia Energética.	70
El profesional cuenta con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico o profesional afín, y posee experiencia entre 5 y 6 en proyectos que tienen relación directa con el desarrollo de diagnósticos energéticos, desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos de Eficiencia Energética.	50
El profesional cuenta con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico o profesional afín, y posee	30

experiencia entre 3 y 4 en proyectos que tienen relación directa con el desarrollo de diagnósticos energéticos, Desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos de Eficiencia Energética.	
El profesional cuenta con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico o profesional afín, y posee experiencia de 2 o menos proyectos que tienen relación directa con el desarrollo de diagnósticos energéticos, Desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos de Eficiencia Energética.	0

Experiencia especialista en sistemas térmicos. (c)	
El profesional cuenta con título de Ingeniero Civil Mecánico, Ingeniero en ejecución Mecánica o Ingeniero Mecánico y posee experiencia de 10 o más proyectos que tienen relación directa con el Desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos térmicos, climatización y/o eficiencia energética.	100
El profesional cuenta con título de Ingeniero Civil Mecánico, Ingeniero en ejecución Mecánica o Ingeniero Mecánico y posee experiencia entre 8 y 9 proyectos que tienen relación directa con el Desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos térmicos, climatización y/o eficiencia energética.	70
El profesional cuenta con título de Ingeniero Civil Mecánico, Ingeniero en ejecución Mecánica o Ingeniero Mecánico y posee experiencia entre 6 y 7 proyectos que tienen relación directa con el Desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos térmicos, climatización y/o eficiencia energética.	50
El profesional cuenta con título de Ingeniero Civil Mecánico, Ingeniero en ejecución Mecánica o Ingeniero Mecánico y posee experiencia entre 4 y 5 proyectos que tienen relación directa con el Desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos térmicos, climatización y/o eficiencia energética.	30

El profesional cuenta con título de Ingeniero Civil Mecánico, Ingeniero en ejecución Mecánica o Ingeniero Mecánico y posee experiencia de 3 o menos proyectos que tienen relación directa con el Desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos térmicos, climatización y/o eficiencia energética. El profesional no cuenta con título de Ingeniero Civil Mecánico, Ingeniero en ejecución Mecánica o Ingeniero Mecánico.	0
---	---

Experiencia especialista sistemas eléctricos. (d)	
El profesional cuenta con título de Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero en ejecución eléctrica o Ingeniero Eléctrico y posee experiencia de 10 o más proyectos que tienen relación directa con el desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos.	100
El profesional cuenta con título Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero en ejecución eléctrica o Ingeniero Eléctrico y posee experiencia entre 8 y 9 proyectos que tienen relación directa con el desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos.	70
El profesional cuenta con título de Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero en ejecución eléctrica o Ingeniero Eléctrico y posee experiencia entre 6 y 7 proyectos que tienen relación directa con el desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos.	50
El profesional cuenta con de Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero en ejecución eléctrica o Ingeniero Eléctrico y posee experiencia entre 4 y 5 proyectos que tienen relación directa con el desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos.	30
El profesional posee título de Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero en ejecución eléctrica o Ingeniero Eléctrico y posee experiencia de 3 o menos proyectos que tienen relación directa con el desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos. El profesional no posee título de Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero en ejecución eléctrica o Ingeniero Eléctrico.	0

Experiencia especialista en cogeneración. (e)	
El profesional cuenta con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico o profesional afín y posee experiencia de 5 o más proyectos de desarrollo de factibilidad en proyectos de Cogeneración y/o implementación de cogeneración.	100
El profesional cuenta con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico o profesional afín y posee experiencia de 4 proyectos de desarrollo de factibilidad en proyectos de Cogeneración y/o implementación de cogeneración.	70
El profesional cuenta con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico o profesional afín y posee experiencia de 3 proyectos de desarrollo de factibilidad en proyectos de Cogeneración y/o implementación de cogeneración.	50
El profesional cuenta con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico o profesional afín y posee experiencia de 2 proyectos de desarrollo de factibilidad en proyectos de Cogeneración y/o implementación de cogeneración.	30
El profesional cuenta con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico o profesional afín y posee experiencia de 1 o menos proyectos de desarrollo de factibilidad en proyectos de Cogeneración y/o implementación de cogeneración.	0

La calificación del equipo de trabajo se calculará de la siguiente manera:

$$\text{ExpET} = a * 0,30 + b * 0,20 + c * 0,10 + d * 0,10 + e * 0,30$$

2. Calificación experiencia del proponente en trabajos similares:

La experiencia del equipo de trabajo será verificada de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°3.

Antecedentes del oferente en cuanto a la realización de trabajos o proyectos relacionados con el desarrollo de diagnósticos energéticos, factibilidad de proyectos de cogeneración, implementación de proyectos de cogeneración, desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos de Eficiencia Energética.	Puntaje
La empresa oferente presenta 20 o más trabajos relacionados o similares a lo requerido en la presente licitación.	100
La empresa oferente presenta entre 16 y 19 trabajos relacionados o similares a lo requerido en la presente licitación.	70
La empresa oferente presenta entre 12 y 15 trabajos relacionados o similares a lo requerido en la presente licitación.	50
La empresa oferente entre 8 y 11 trabajos relacionados o similares a lo requerido en la presente licitación.	30
La empresa oferente presenta trabajos 7 o menos relacionados o similares a lo requerido en la presente licitación.	0

3. Propuesta Técnica (PT)

Se evaluará de acuerdo con lo requerido en numeral 9 de las presentes bases.

Calidad de la Propuesta Técnica componente (A):	Puntaje
Plan de Trabajo	

El plan de trabajo y la carta Gantt definen detalladamente las actividades de la propuesta técnica y permiten el seguimiento cada una de ellas, las cuales presentan una coherencia en el orden de la ejecución de estas mismas y los recursos asignados.	100
El plan de trabajo y la carta Gantt define las actividades de la propuesta técnica y permite el seguimiento cada una de ellas, pero no presentan una correlación clara en el orden de la ejecución de estas mismas o presenta incoherencias	50
El plan de trabajo y la carta Gantt no permiten el seguimiento detallado de todas las actividades de la propuesta técnica.	0
Calidad de la propuesta técnica componente (B): Diagnóstico Energético: Determinación línea base de los consumos energéticos de cada una de las edificaciones beneficiarias	Puntaje
La propuesta técnica para el numeral 4.2 de las bases técnicas se ajusta de manera sobresaliente a las condiciones establecidas en las bases, es decir, presenta una metodología que se adecúa de manera coherente y satisfactoria a todos los objetivos y requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos; la descripción de las actividades y metodología se realiza de manera detallada , identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales, estableciendo los plazos de cada actividad y la secuencia de las mismas, así como también los hitos asociados a entrega de productos.	100

La propuesta técnica para el numeral 4.2 de las bases técnicas, se ajusta a todas las condiciones establecidas en las bases, es decir, presenta una metodología que se adecúa a todos los objetivos y requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos; la descripción de las actividades y metodología se realiza identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales, estableciendo los plazos de cada actividad y la secuencia de las mismas, así como también los hitos asociados a entrega de productos.	70
La propuesta técnica para el numeral 4.2 de las bases técnicas se ajusta parcialmente a las condiciones establecidas en las bases, ya que abarca todas estas condiciones de manera poco clara o muestra incoherencias.	30
La propuesta técnica para el numerales 4.2 de las bases técnicas no se ajusta a las condiciones establecidas en las bases, ya que no considera alguno de los objetivos, elementos o actividades mínimas planteadas en el presente concurso.	0

Calidad de la propuesta técnica componente (C):	
Desarrollo evaluaciones de factibilidad técnico-económica de proyectos de eficiencia energética y energías renovables en las edificaciones beneficiarias.	Puntaje

La propuesta técnica para el numeral 4.3 de las bases técnicas se ajusta de manera sobresaliente a las condiciones establecidas en las bases, es decir, presenta una metodología que se adecúa de manera coherente y satisfactoria a todos los objetivos y requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos; la descripción de las actividades y metodología se realiza de manera detallada , identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales, estableciendo los plazos de cada actividad y la secuencia de las mismas, así como también los hitos asociados a entrega de productos.	100
La propuesta técnica para el numeral 4.3 de las bases técnicas, se ajusta a todas las condiciones establecidas en las bases, es decir, presenta una metodología que se adecúa a todos los objetivos y requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos; la descripción de las actividades y metodología se realiza identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales, estableciendo los plazos de cada actividad y la secuencia de las mismas, así como también los hitos asociados a entrega de productos.	70
La propuesta técnica para el numeral 4.3 de las bases técnicas, se ajusta parcialmente a las condiciones establecidas en las bases, ya que abarca todas estas condiciones de manera poco clara o muestra incoherencias. .	30
La propuesta técnica para el numeral 4.3 de las bases técnicas, no se ajusta a las condiciones establecidas en las bases, ya que no considera alguno de los objetivos, elementos o actividades mínimas planteadas en el presente Concurso.	0

Calidad de la propuesta técnica componente (D): Factibilidad de cogeneración: Generar la información necesaria para la evaluación de proyectos de cogeneración en las edificaciones beneficiarias¹	Puntaje
La propuesta técnica para el numeral 4.4 de las bases técnicas se ajusta de manera sobresaliente a las condiciones establecidas en las bases, es decir, presenta una metodología que se adecúa de manera coherente y satisfactoria a todos los objetivos y requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos; la descripción de las actividades y metodología se realiza de manera detallada, identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales, estableciendo los plazos de cada actividad y la secuencia de las mismas, así como también los hitos asociados a entrega de productos.	100
La propuesta Técnica para el numeral 4.4 de las bases técnicas, se ajusta a todas las condiciones establecidas en las bases, es decir, presenta una metodología que se adecúa a todos los objetivos y requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos; la descripción de las actividades y metodología se realiza identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales, estableciendo los plazos de cada actividad y la secuencia de las mismas, así como también los hitos asociados a entrega de productos.	70

¹ Las edificaciones beneficiarias en este punto variaran en función al grupo adjudicado

La propuesta técnica para el numeral 4.4 de las bases técnicas, se ajusta parcialmente a las condiciones establecidas en las bases, ya que abarca todas estas condiciones de manera poco clara o muestra incoherencias. .	30
La propuesta técnica para el numeral 4.4 de las bases técnicas, no se ajusta a las condiciones establecidas en las bases, ya que no considera alguno de los objetivos, elementos o actividades mínimas planteadas en el presente Concurso.	0

$$PT = A * 0,20 + B * 0,25 + C * 0,25 + D * 0,30$$

4. Valor Agregado

Valor Agregado	Puntaje
El proponente incorpora actividades diferentes a las exigidos en las bases técnicas las que contribuyen a mejorar significativamente los productos solicitados en la licitación o adicionan productos diferentes a los solicitados en las bases que potencian significativamente los entregables enmarcados en el objetivo de la licitación.	100
El proponente incorpora actividades diferentes a las exigidos en las bases técnicas las que contribuyen parcialmente a mejorar los productos solicitados en la licitación o adicionan productos diferentes a los solicitados en las bases que potencian parcialmente los entregables enmarcados en el objetivo de la licitación.	50
El proponente incorpora actividades diferentes a las exigidos en las bases técnicas las que no contribuyen a mejorar los productos solicitados en la licitación o adicionan productos diferentes a los solicitados en las bases que no potencian los entregables	0

enmarcados en el objetivo de la licitación, o no se ajustan a los objetivos de esta. O el proponente no incorpora ni actividades ni propuestos en su oferta.	
--	--

Factor N°3 Aporte local (2%):

Profesionales de la Región	
El equipo de trabajo cuenta con 2 o más profesionales que residen en la Región De Magallanes Y La Antártica Chilena. Este criterio se acreditará a través de la presentación de una declaración jurada de domicilio ante notario y/o certificado de residencia emitido por la respectiva Junta de Vecinos por cada uno de los profesionales del equipo de trabajo declarado por el oferente, y que sean residentes en la Región De Magallanes Y La Antártica Chilena.	100
El equipo de trabajo cuenta con 1 profesional que residen en la Región De Magallanes Y La Antártica Chilena. Este criterio se acreditará a través de la presentación de una declaración jurada de domicilio ante notario y/o certificado de residencia emitido por la respectiva Junta de Vecinos por cada uno de los profesionales del equipo de trabajo declarado por el oferente, y que sean residentes en la Región De Magallanes Y La Antártica Chilena	50
El equipo de trabajo no cuenta profesional que residen en la Región De Magallanes Y La Antártica Chilena. Este criterio se acreditará a través de la presentación de una declaración jurada de domicilio ante notario y/o certificado de residencia emitido por la respectiva Junta de Vecinos por cada uno de los profesionales del equipo de trabajo declarado por el oferente, y que sean residentes en la Región De Magallanes Y La Antártica Chilena	0

Factor N°4: Requisitos formales (1%):

- Cumple con la documentación señalada en la letra d) del N°8.3 de las bases administrativas en tiempo y forma = 100%.
- Cumple con la documentación señalada en la letra d) del N° 8.3 de las bases administrativas, no en tiempo y forma = 0

12.3 Consideraciones a la adjudicación

- El oferente que obtenga el mayor puntaje se adjudicará el grupo seleccionado como primera opción, según lo indicado en el Anexo 10. El oferente que obtenga el segundo mayor puntaje se adjudicará el grupo seleccionado por él como primera opción, según lo indicado en el Anexo 10, si este grupo se adjudicó previamente al oferente con mayor puntaje se adjudicará el grupo restante.
- En caso de que exista solamente un oferente adjudicable, la Agencia se reserva el derecho de adjudicar los dos grupos al mismo oferente.
- La omisión de alguno de los elementos o requisitos indicados en las Bases Técnicas será calificada con cero puntos, en la categoría específica correspondiente.
- Los documentos solicitados que se entreguen en un formato diferente al de los anexos serán evaluados con 0 puntos, en la categoría específica correspondiente.
- La propuesta que omita la propuesta técnica dentro de la oferta técnica será declarada inadmisibles
- **La propuesta que no contenga el Certificado de Asistencia al taller de Magallanes será declara inadmisibles.**
- La propuesta que tenga menos de 65 puntos en la oferta técnica (OT), se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de Bases y, en consecuencia, será no adjudicable.
- La propuesta que tenga menos de 60 puntos ponderados en total, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de Bases y, en consecuencia, será no adjudicable.

- La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria de los recursos emanados del Ministerio de Energía para este proyecto.

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- El listado de las ofertas evaluadas por la comisión.
- Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en las bases.
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y su respectiva justificación y adicionalmente lo que la Comisión estime conveniente consignar.
- El nombre, cargo y firma de los funcionarios que participaron en la evaluación.

12.4 Criterio de Desempate

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por los oferentes de acuerdo con los criterios anteriores, el criterio para desempatar será primero el criterio de "Calificación del equipo de trabajo de la Empresa". De persistir el empate, el segundo criterio será el puntaje de la propuesta técnica (PT) asociados a cada oferente.

Si persiste el empate se solicitará a la comisión evaluadora realizar un re evaluación de las propuestas técnicas, en base al cual se estimará un nuevo puntaje total.

13 ADJUDICACIÓN

Una vez cerrado el proceso de evaluación, el Jefe de Línea entregará sus resultados y propondrá al Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética:

- a) Que se adjudique la licitación al proponente cuyas ofertas cumplan con las exigencias técnicas y económicas establecidas en estas bases o,
- b) Se declare desierta la licitación por no existir propuestas que sean convenientes a los intereses de la Agencia.

En ambos casos, sea para declarar desierta la licitación o para la adjudicación, la resolución deberá dictarse en el plazo de 30 días corridos contados desde el cierre del proceso de licitación en el portal www.mercadopublico.cl

En caso de que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal www.mercadopublico.cl por medio del director de la Agencia y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

La Agencia podrá declarar desierta la licitación sin expresión de causa en los casos en que se presenten menos de dos oferentes que cumplan con los requisitos.

14 REGISTRO DE PROVEEDORES

Los antecedentes y documentos legales necesarios para suscribir el contrato definitivo (8.3 de estas bases) con el adjudicatario, deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores.

Una vez notificada la adjudicación a través del Sistema de Información, el adjudicatario que no estuviere incorporado en el Registro de Proveedores deberá acreditar ante la Agencia su inscripción dentro de los 10 días corridos siguientes al de la notificación, de no hacerlo, la Agencia podrá dejar sin efecto ésta

pudiendo seleccionar al segundo oferente con más alto puntaje o bien declarar desierta la licitación.

15 DEL CONTRATO

15.1 Redacción del contrato

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a redactar el contrato en conformidad al contenido de las bases administrativas y técnicas, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas realizadas dentro del plazo estipulado para ello de acuerdo con el numeral 6 de las presentes bases de licitación, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes, a la oferta del adjudicatario, a las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

Una vez redactado el contrato de acuerdo a lo señalado precedentemente no se aceptarán solicitudes de modificaciones del contenido de este.

15.2 Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo

Redactado el contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma del adjudicatario otorgándole un plazo máximo de 15 días corridos para suscribirlo y devolverlo, en este plazo el adjudicatario deberá contemplar el envío de las observaciones y la subsanación de ellas por parte de la Agencia, este plazo será contado desde la notificación. De no cumplirse este plazo, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación. La notificación por carta certificada se entenderá a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética ubicadas en calle Nuncio Monseñor Sótero Sanz N°221, Providencia, Santiago. El horario de atención será de 09.00 a 16.00 hrs.

Si el adjudicatario no firmare por cualquier razón el contrato o no diere cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, la Agencia lo tendrá por desistido de la oferta y hará efectivo el documento de garantía de seriedad de la oferta y podrá, seguidamente, resolver que se adjudica la licitación al siguiente

proponente mejor evaluado o bien derechamente declarar desierta la licitación por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

15.3 Vigencia del contrato

El contrato que se suscriba con el adjudicatario entrará en vigencia una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado por parte de la Agencia. Dicho contrato regirá hasta el término de los servicios contratados de acuerdo con lo establecido en el mismo. Por razones de buen servicio, una vez suscrito el respectivo instrumento, la contraparte técnica y el contratista podrán iniciar las acciones que especifique el contrato. Sin embargo, los pagos sólo procederán contra total tramitación del acto administrativo respectivo.

15.4 Precio y forma de pago

- a) El precio que la Agencia pagará al (los) contratista(s) por sus servicios será el indicado por el oferente en su oferta económica.
- b) El servicio se pagará en siete cuotas de la siguiente manera:
 - 10% una vez transcurridos 30 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°1 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Primer Informe de Avance de las Bases Técnicas.
 - 10% una vez transcurridos 60 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°2 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Segundo Informe de Avance de las Bases Técnicas.
 - 10% una vez transcurridos 90 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°3 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Tercer Informe de Avance de las Bases Técnicas.

- 15% una vez transcurridos 120 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°4 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Cuarto Informe de Avance de las Bases Técnicas.
- 15% una vez transcurridos 150 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°5 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Quinto Informe de Avance de las Bases Técnicas.
- 20% una vez transcurridos 180 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°5 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Sexto Informe de Avance de las Bases Técnicas.
- 20% una vez transcurridos 210 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe Final que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Informe Final de las Bases Técnicas.

No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la caución señalada en el N°15.8 de estas bases.

15.5 Consideraciones relacionadas con la facturación

- a) Al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el contratista deberá entregar copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N°19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- b) De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el contrato definitivo que se suscriba con el adjudicatario contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto

en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

- c) En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a través de una carta enviada a la jefatura del Área de Administración y Finanzas de la Agencia.
- d) La Factura solo podrá ser emitida una vez que la Agencia haya aprobado el respectivo informe o producto asociado al pago de ésta y deberá ingresarse con la respectiva acta de aprobación debidamente emitida por la Agencia.

15.6 Prórrogas y modificaciones al servicio

- a) **Prórroga. No podrán prorrogarse los plazos de entrega de informes comprometidos en el contrato y señalados en la propuesta técnica por otros motivos que no sea caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias que no dependan del postulante, las que en todo caso deberán acreditarse y ser aceptadas por el Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.**
- b) **En caso de alguna de las causales señaladas en la letra precedente, deberá renovarse la garantía señalada en el numeral 15.8 con un plazo que exceda en 90 días corridos el nuevo plazo de vigencia del contrato. En todo caso, la renovación deberá efectuarse al menos 60 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original.**

15.7 Normas Comunes a las Garantías

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señalen para cada una de ellas.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Oferente/Adjudicatario/Contratista renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibile la Oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante para la garantía por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario/Contratista, en

caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del Oferente/Adjudicatario/Contratista suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Adjudicatario/Contratista, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente.

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Adjudicatario/Contratista el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una

declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Adjudicatario/Contratista.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética o el Municipio, según corresponda, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el oferente y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

15.8 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el mismo plazo que deba entregar el contrato debidamente firmado una **boleta bancaria de garantía o vale vista bancario** en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, **u otro instrumento de garantía de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable**, cuyo monto debe ser equivalente al **30% del valor del contrato** extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 90 días corridos el plazo de término del contrato, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable.

La no entrega de la caución en el plazo indicado (el mismo plazo que tiene para hacer entrega del contrato debidamente firmado) facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial o bien derechamente a poner término al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado: **"Diagnósticos Energéticos y Factibilidad en Cogeneración en 67 Edificaciones Públicas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena"**.

La caución podrá ser será ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna (al menos 60 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original)
de la caución en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el N°15.6 de estas bases.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las bases de licitación.
- d) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

La devolución de la garantía y/o vale vista bancaria se efectuará transcurridos 60 días desde la fecha de término del contrato.

15.9 Contraparte Técnica

Las funciones de contraparte técnica del contrato serán ejercidas por el Jefe del Proyecto o un suplente designado por este por escrito y notificada al contratista.

Las funciones de la contraparte técnica de la Agencia serán a lo menos:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y condiciones acordadas. Convocar a todas y cada una de las reuniones que de acuerdo al plan de trabajo sea necesario desarrollar.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- c) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos del servicio.
- d) Colaborar y asistir al contratista en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo, en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.
- e) Recepcionar, evaluar y aprobar los Informes de Avance y del informe Final planteando al equipo del contratista todas las interrogantes y consideraciones necesarias pertinentes.
- f) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimiento que se produzcan por parte del contratista.
- g) Dar la aprobación a efectos de que la Agencia de curso al pago de conformidad con las normas establecidas en los N°15.4 y N°15.5 de las presentes bases administrativas.

- h) Cursar la devolución de las cauciones, su respectivo cambio o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- i) Cursar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- j) Otras que le entreguen las administrativas y técnicas, y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la recta ejecución del contrato.

Por su parte, el contratista deberá designar un coordinador técnico que se relacionará con la contraparte técnica del contrato para todos los efectos señalados.

15.10 Acuerdos Operativos

Las presentes bases contemplan y por tanto se considerará en el respectivo contrato, la posibilidad de que el jefe de proyecto autorizado por el representante legal de la empresa o el contratista (en el caso de ser persona natural) y la contraparte técnica de la Agencia puedan definir uno o más acuerdos operativos, solicitud que deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia a través de carta formal con al menos 5 días de antelación del plazo de entrega de los informes, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el contrato, acordar fechas específicas para etapas o hitos importantes contenidos en el contrato, y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

Salvo los casos señalados en el numeral 15.6 de las presentes bases los acuerdos antes citados no podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por la contraparte técnica deben ser autorizados y validados por el Área legal y el Área de Administración y Finanzas de la Agencia.

15.11 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del contratante

Junto con la devolución del contrato firmado, el proveedor adjudicado deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo el contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4° de la Ley N°19.886.

La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

15.12 Término anticipado del contrato

La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su reglamento. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en los siguientes casos:

- a. Si el contratista no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
- b. Si el contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias **necesarias** para la prestación de los servicios.
- c. Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.

- d. Si las multas aplicadas al contratista superan el 20% de la cuantía del contrato.
- e. En caso de no entregar la respectiva caución conforme establecen las presentes bases.

16 MULTAS

16.1 Aplicación de multas por incumplimiento contractual.

En caso de incumplimiento o infracción de las obligaciones del Contratista que no tengan asociadas una sanción específica establecida en las Bases de Licitación o en el Contrato o que no estén cubiertas por lo señalado en el numeral 16.2 de las presentes bases de licitación, la Agencia podrá aplicar una multa de hasta **10 Unidades de Fomento**, monto que se aplicará por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

La multa será fijada prudencialmente por el Director Ejecutivo de la Agencia, mediante resolución fundada a proposición de la Contraparte Técnica de la Agencia.

En cuanto a la aplicación y reclamación de estas multas, remítase a lo señalado en el numeral 16.2 letra b del presente numeral.

16.2 Aplicación de multas por incumplimiento base de licitación.

La Agencia aplicará y cobrará multas al consultor cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones comprometidas.

Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega cualquiera de los informes fuera del plazo acordado, ya sea primera entrega de informes o cualquiera de las versiones que se originen como resultado del acta de observaciones, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.4 de las bases técnicas de licitación.

b) En caso de informes que contengan errores, imprecisiones, falta de profundización o variación en el enfoque de acuerdo a lo solicitado.

c) En caso de informes que no se ajusten a lo solicitado en las bases o a lo establecido en la propuesta técnica (falta de contenido o producto o entrega parcial de éste), o adolezcan de cualquier vicio de legalidad.

Respecto del literal a) la Agencia cobrará la multa de manera inmediata, lo que no obsta a la respectiva emisión del acta de observaciones.

Respecto de las letras b) y c) la Agencia emitirá un acta de observaciones dentro de los quince días corridos siguientes a la entrega del informe objetado, comentarios que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se fije en el acta de observaciones, según lo que establece el punto 5.4 Observaciones de los Informes de las bases Técnicas de Licitación. (Para los efectos de este numeral remítase al procedimiento señalado en el numeral citado precedentemente). En caso de ocurrir lo señalado en el literal b) la Agencia cobrará la multa una vez que se genere por segunda vez el acta de observaciones, dicha multa podrá ser apelada dentro de los 07 días corridos siguientes a la notificación de la carta de cobro de multa, reservándose la Agencia el derecho a aceptar o rechazar la apelación. En caso de ocurrir lo señalado en el literal c) la Agencia cobrará multa cada vez que se verifique el incumplimiento.

Las multas por cada incumplimiento de contrato serán un 1% del monto total de financiamiento en caso de la letra a) por cada día de incumplimiento o de atraso, y de un 10% del monto total de financiamiento en caso del numeral de la letra b) y c).

En el caso de la letra a) esto es multas en caso atraso de informes, la aplicación de la multa será automática, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

En el caso de la letra b) y c) multas en caso no respuesta a observaciones, si la contraparte técnica de la Agencia considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al consultor, indicando el monto y fundamento de la misma. Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

No procederá esta sanción si se probare la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la Agencia, mediante autorización fundada. El Proponente que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto de financiamiento. En el caso que un Proponente supere el 10% del financiamiento en multas impagas, la Agencia estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato.

En todo caso, la Agencia podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto de financiamiento.

17 MANTENCIÓN DE LOS SERVICIOS LICITADOS.

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicios requeridos, serán de cargo del contratista. Asimismo, se consideran dentro de este ítem los mayores costos que deba asumir el contratista por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la oferta.

18 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía son dueños exclusivos de los derechos patrimoniales sobre la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda documentación o información que se entregue por cualquier medio al contratista para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación.

El contratista por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad sobre los productos obtenidos de dicha información.

La propiedad sobre los derechos patrimoniales de todos los productos resultantes de la presente licitación ya sean informes parciales, informes finales, guías, folletos promocionales, metodología de trabajo, páginas web, kit Educativos, paneles educativos, contenidos y metodología de implementación de cursos, será exclusivamente de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y de la Subsecretaría de Energía por lo que el proponente cede los todos los derechos patrimoniales sobre dichos productos al momento de suscribir el contrato. En virtud de lo anterior, los contratos deberán incluir lo siguiente:

1. Mención: "derechos reservados o prohibida su reproducción"

2. (©)

Y se señalará:

La [Nombre de Guía] es un proyecto desarrollado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia), en el marco de su programa "[Nombre Programa de la Agencia]", con el patrocinio del Ministerio de Energía y la colaboración del [en el caso de que existiera colaboración] y [nombre del proponente].

19 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En la eventualidad que en el curso de los servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá

a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

- a. Bases de Licitación
- b. Contrato
- c. Propuesta Técnica del Oferente

20 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes

a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

21 AUDITORÍAS

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al contratista en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El contratista deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el contratista en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorias antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

22 DOMICILIO

Para todos los efectos de la presente licitación y del contrato adjudicado, la Agencia y el proponente fijan su domicilio en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

CAPÍTULO II: BASES TÉCNICAS

“Diagnósticos Energéticos y Factibilidad en Cogeneración en 67 Edificaciones Públicas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”

Glosario

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Para los efectos de estas bases aplicará también se entenderá por “Agencia”.
- b) CAE: Costo Anual Equivalente
- c) CES: Certificación de Edificación Sustentable, del Sistema Nacional de Certificación de Calidad Ambiental y Eficiencia Energética para Edificios de Uso Público.
- d) Cogeneración (CG): Generación simultánea de electricidad y energía térmica útil (por ejemplo: vapor, agua caliente, frío, etc.) a través de un proceso integrado. Para efectos de estas bases se incluye en esta definición el concepto de trigeneración, el cual incluye la generación de dos tipos de energía térmica útil a través de un proceso (producción de electricidad, calor y frío) y la generación de tipo inferior o bottoming, con calor residual. El proyecto debe cumplir con la Norma Nch 4 - 2003 SEC.
- e) Diagnóstico Energético: Proceso sistemático documentado con objeto de obtener un conocimiento fiable del consumo energético y su costo asociado, identificar y caracterizar los factores que afectan al consumo de energía, detectar y evaluar las distintas oportunidades de ahorro y mejora de la eficiencia.
- f) Edificaciones Beneficiarias: Edificaciones señaladas en las Tablas N°1 y N°2 donde se realizará el estudio enmarcado en las presentes Bases de Licitación.
- g) Empresa Adjudicada: Corresponde a la(s) Empresa(s) Consultora(s) o Consultor(es) Independiente(s) el cual resulta elegido para la ejecución del Proyecto.
- h) Empresa Consultora: Empresa que postula a la presente base de Licitación.

- i) Eficiencia Energética: Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos o servicios finales obtenidos.
- j) Evaluación CES Prescriptiva: Evaluación que se enfoca en las "causas" que influyen en la calidad del ambiente interior (CAI) y el uso de recursos (energía y agua), fijando criterios determinados tales como valores límite de transmitancia térmica de la envolvente y rendimiento nominal de equipos.
- k) Evaluación CES Prestacional: Evaluación que se enfoca en los "efectos" en la calidad del ambiente interior y el uso de recursos, fijando requerimientos basados en prestaciones o resultados (output), usando los sistemas pasivos y activos como "inputs".
- l) Factibilidad: Desarrollo de Ingeniería Básica de un proyecto.
- m) M&V: Medición y Verificación
- n) PEEM: Programa de Eficiencia Energética Magallanes.
- o) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar de la licitación, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
- p) Postulación elegible: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- q) TdrE: Términos de Referencia Estandarizados con Parámetros de Eficiencia Energética y Confort Ambiental, para Licitaciones de Diseño y Obra de la Dirección de Arquitectura, según Zonas Geográficas del País y Según tipología de Edificios, del Ministerio de Obras Públicas.

1 ANTECEDENTES

1.1 Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia).

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia) es una fundación de derecho privado. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel

nacional como internacional, iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

1.2 Programa de Eficiencia Energética Magallanes

Programa desarrollado por el Ministerio de Energía, financiado por el Gobierno Regional de Magallanes y ejecutado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Este cuenta con dos principales áreas de acción: Educación y Concientización del Buen Uso de la Energía; e Implementación de Medidas de Eficiencia Energética en Edificación Pública. En el marco de este programa se están desarrollando los siguientes proyectos: 2º Etapa del Programa Educativo Integral en Eficiencia Energética en las 10 comunas de la Región de Magallanes, Programa de Ecoalfabetización Magallanes, Ejecución de Diagnósticos, diseño e implementación de proyectos de Eficiencia Energética de Edificaciones Públicas.

2 OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Realizar Diagnósticos Energéticos a 67 edificaciones públicas, beneficiarias del Programa de Eficiencia Energética Magallanes generando cartera de proyectos a nivel de factibilidad en las áreas de cogeneración, eficiencia energética y energías renovables.

2.2 Objetivos Específicos

- Determinar línea base de los consumos energéticos de cada una de las edificaciones beneficiarias.
- Desarrollar evaluaciones de factibilidad técnico-económica de proyectos de eficiencia energética y energías renovables en las edificaciones beneficiarias.
- Generar la factibilidad técnica y económica para el desarrollo de un proyecto de cogeneración en 21 de las 67 edificaciones beneficiarias.

3 RECINTOS A INTERVENIR

Los recintos por intervenir se dividirán para las presentes bases en 2 grupos según lo indicado en las tablas N°1y N°2. Los oferentes deberán postular para los 2 grupos y deberán indicar en el Anexo N°10 el orden de priorización de los grupos para la adjudicación. En caso de que por algún hecho o circunstancia se haga necesario cambiar alguno de los recintos a intervenir durante la etapa de ejecución del proyecto, será el Ministerio de Energía el que designe el nuevo establecimiento a intervenir.

Los establecimientos seleccionados por el gobierno Regional de Magallanes se reparten según los indicados en las siguientes tablas:

**Tabla 1 : Edificaciones Beneficiarias del Programa de Eficiencia Energética
Magallanes: Grupo 1**

Grupo 1				
Nº	Comuna	Nombre Del Establecimiento	Superficie Mt2	Tipología Establecimiento
1	Punta Arenas	Escuela República Argentina	3.308	A
2	Punta Arenas	Liceo Polivalente Maria Behety De Menéndez	6.057	A
3	Punta Arenas	Escuela Hernando De Magallanes	3.813	A
4	Puerto Natales	Escuela Capitán Juan Ladrillero	3.361	A
5	Punta Arenas	Escuela Juan Williams	3.235	A
6	Punta Arenas	Escuela Padre Alberto Hurtado Cruchaga	3.195	A
7	Punta Arenas	Esc. Capitán Arturo Prat Chacón	3.652	A
8	Punta Arenas	Escuela Patagonia	3.510	A
9	Punta Arenas	Edificio Del Agro	3.630	A
10	Punta Arenas	Gendarmería De Chile	1.900	A
11	Punta Arenas	Instit.Superior De Comercio Jose Menéndez	4.624	A
12	Puerto Natales	Escuela Coronel Santiago Bueras	3.539	B
13	Punta Arenas	Escuela Villa Las Nieves	3.081	B
14	Punta Arenas	Edificio Intendencia	2.473	B
15	Laguna Blanca	Escuela Diego Portales	2.228	B
16	Punta Arenas	Laboratorios Servicio Agrícola Y Ganadero	764	B
17	Punta Arenas	Edificio Dirección Regional Registro Civil	922	B
18	San Gregorio	Escuela Punta Delgada	1.101	B
19	Punta Arenas	Edificio Casa Central Dirección Instituto Antártico Chileno	1.700	B
20	Puerto Natales	Liceo Gabriela Mistral	3.131	B
21	Puerto Natales	Instituto Nacional De Deportes (Polideportivo)	3.000	B
22	Torres Del Paine	Esc.Hogar Mun.Fronteriza Ramon Serrano M	2.603	B

23	Punta Arenas	Ceia Carlos Yanez Moya	570	B
24	Punta Arenas	Escuela Dellamira Rebeca Aguilar	565	B
25	Punta Arenas	Edificio Seremi Bienes Nacionales	466	B
26	Punta Arenas	Edificio Laboratorio Dirección Instituto Antártico Chileno	450	B
27	Punta Arenas	Edificio Dirección Regional Corfo (7mo Piso)	379	B
28	Punta Arenas	Edificio Dirección Regional Sercotec (2do Piso)	379	B
29	Natales	Esc. Prof. Miguel S. Montecinos C.	1.267	B
30	Punta Arenas	Escuela Parvularia Josh Kee	172	B
31	Rio Verde	Bernardo De Bruyne	67	B
32	Natales	Esc. Dif. Nicolas Mladinic Dobronic	645	B
33	Torres Del Paine	Escuela Rural Cerro Guido	282	B

**Tabla 2 : Edificaciones Beneficiarias del Programa de Eficiencia Energética
Magallanes: Grupo 2**

Grupo 2				
Nº	Comuna	Nombre Del Establecimiento	Superficie Mt2	Tipología Establecimiento
1	Punta Arenas	Escuela República De Croacia	3.356	A
2	Punta Arenas	Liceo Polivalente Sara Braun	6.422	A
3	Punta Arenas	Liceo Politec. Cardenal Raul Silva Henriquez	4.418	A
4	Puerto Natales	Liceo Politécnico Luis Cruz Martinez	6.305	A
5	Punta Arenas	Escuela España	2.927	A
6	Punta Arenas	Liceo Juan Bautista Contardi	7.408	A
7	Punta Arenas	Escuela Portugal	3.626	A
8	Punta Arenas	Escuela Pedro Pablo Lemaitre	4.408	A
9	Punta Arenas	Escuela General Manuel Bulnes P.	2.828	A
10	Porvenir	Escuela Libertador Bdo. O´Higgins R.	3.470	A
11	Punta Arenas	Edificio Dirección Regional De Aduanas	1.200	A
12	Punta Arenas	Escuela Libertador Cap Gral Bdo Ohiggins	3.591	A
13	Puerto Natales	Escuela Baudilia Avendano De Youssuf	1.740	B
14	Punta Arenas	Edificio Dirección Regional Museo Regional De Magallanes	2.232	B
15	Puerto Natales	Esc. De Concentración Fronteriza Dorotea	1.533	B
16	Punta Arenas	Edificio Defensoría Penal Pública	588	B
17	Puerto Natales	Edificio Gobernación Provincial Ultima Esperanza	980	B
18	Punta Arenas	Escuela Especial Rotario Paul Harris	2.147	B
19	Punta Arenas	Escuela Elba Ojeda Gómez	1.938	B
20	Punta Arenas	Escuela De Puerto Harris	1.832	B
21	Primavera	Escuela Cerro Sombrero	1.317	B

22	Punta Arenas	Centro De Capac. Laboral León Humberto Seguel	1.301	B
23	Timaukel	Escuela Ignacio Carrera Pinto	1.224	B
24	Punta Arenas	Escuela Pedro Sarmiento De Gamboa	1.174	B
25	Porvenir	Edificio Gobernación Provincial De Tierra Del Fuego	800	B
26	Puerto Natales	Serviu	366	B
27	Punta Arenas	Servicio Médico Legal	491	B
28	Punta Arenas	Jardín Infantil Villa Austral	212	B
29	Punta Arenas	Jardín Infantil Peter Pan	149	B
30	Puerto Natales	Escuela Básica Rural Seno Obstrucción	88	B
31	Punta Arenas	Colegio Andino	72	B
32	Cabo De Hornos	Escuela Puerto Toro	548	B
33	Cabo De Hornos	Gobernación De Cabo De Hornos	291	B
34	Timaukel	Escuela Pampa Guanaco	121	B

4 ACTIVIDADES MINIMAS

A continuación, se describen las actividades que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos planteados por cada componente de la presente licitación.

El oferente deberá postular a los 2 grupos mencionados en el numeral 3 y desarrollar una oferta técnica común para ambos grupos, a excepción de las actividades del numeral 4.1, las cuales deberán ser adaptadas a cada grupo.

En su oferta técnica el oferente deberá explicar y desarrollar cada una de las actividades a realizar. Estas deberán ser consistentes con cada uno de los informes de avance, según lo solicitado en el punto 5.1. La oferta técnica no deberá sobrepasar las 40 páginas pudiendo complementar con Anexos.

Cabe señalar que para los establecimientos de tipología A, detallada en la quinta columna de las tablas N°1 y N°2, el oferente deberá considerar el desarrollo de las actividades de los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4. Para los establecimientos de tipología B, detallado en la quinta columna de las tablas N°1 y N°2, el oferente deberá considerar el desarrollo de las actividades de los numerales 4.1, 4.2 y 4.3.

4.1 Elaboración de un Plan de Trabajo

El oferente deberá definir las actividades que se ejecutarán durante la consultoría, en la cual se deberá especificar el nivel de detalle de cada actividad a ejecutar y los recursos necesarios para ser llevada a cabo.

El plan de trabajo se deberá presentar en formato Carta Gantt (Anexo 8) junto a una descripción en la propuesta técnica, indicando de forma detallada cada una de las actividades, su duración y recursos a ser utilizados. El plan de trabajo se deberá presentar para cada uno de los grupos al cual postula el oferente.

Una vez iniciada la consultoría, la Carta Gantt será sometida a revisión y aprobación por la Contraparte Técnica de la Agencia. Cabe destacar que, tanto en las presentaciones a realizar en las reuniones como en los informes de entrega, se debe presentar dicho plan de trabajo actualizado e indicar el porcentaje de cumplimiento de las actividades planteadas en términos de forma y plazos. Lo anterior con la finalidad de poder reestructurar la planificación con el fin de dar cumplimiento tanto a los objetivos planteados como a las actividades comprometidas.

4.2 Diagnóstico Energético: Determinación línea base de los consumos energéticos de cada una de las edificaciones beneficiarias

La metodología para la realización de las actividades de este numeral deberá ser la misma para los 2 grupos. El oferente deberá:

- a) Aplicar encuesta de satisfacción entre los usuarios del edificio a diagnosticar, de tal manera de conocer la percepción acerca de las condiciones de confort interior y deficiencias que se pudiesen encontrar en las instalaciones. Para conseguir este objetivo deberá sistematizar, analizar y concluir oportunidades de mejora a nivel usuario de las edificaciones de la región. El formato de la encuesta deberá ser incluido en su propuesta técnica.
- b) Recopilar y analizar las facturas de los diferentes energéticos de los últimos tres períodos anuales (gas, electricidad u otro tipo de combustible utilizado).
- c) Realizar un levantamiento de información de sistemas de consumos (térmicos y eléctricos) y sus componentes.

- d) Levantar el circuito eléctrico existente: empalmes existentes y diagramas unilineales. Recopilar y actualizar planimetría digital existente o de no existir planimetría, elaborar esquemas de los circuitos eléctricos. Realizar la verificación del nivel de normalización de los circuitos eléctricos del edificio según la norma NCH Elec. 4/2003 y verificación de la inscripción de la instalación eléctrica en la SEC.
- e) Realizar el levantamiento y conteo de luminarias para las distintas zonas del edificio. Identificando las zonas críticas (sub estándares), en términos de iluminación. Realizar estudio de iluminación artificial que al menos contenga: simulaciones de todas las zonas críticas del recinto y sus alternativas de mejora (deberán ser realizadas con Software Dialux o equivalente)
- f) Determinar la potencia instalada en los sistemas de iluminación, equipos y climatización (por piso y total), desglosada por tipo de luminaria y unidades de climatización.
- g) Determinar el consumo total de energía eléctrica, desagregado por sistema (iluminación, calefacción, etc.).
- h) Levantar el circuito térmico (Calefacción, Agua Caliente Sanitaria y Climatización) existente (confección de planimetría digital), incluyendo conteo de radiadores, tipo y sistemas de climatización existentes. Recopilar y actualizar planimetría digital existente o de no existir planimetría, elaborar esquemas de los circuitos térmicos.
- i) Determinar el consumo total de energía térmica y sus usos.
- j) Determinar el consumo total de agua y sus usos (en caso de Agua Caliente Sanitaria se deberá indicar las temperaturas de uso).
- k) Levantar los certificados de mediciones de rendimientos de calderas y mediciones de gases. En caso de no existir certificados deberá determinar el rendimiento de los equipos térmicos.
- l) Levantar la información relativa empalme eléctrico, tipo de tarifa eléctrica, factor de potencia, etc. Levantar información de disponibilidad del empalme.
- m) Levantar la información respecto a la existencia de la certificación de sala de calderas, en caso de no existir se deberá entregar un levantamiento de las brechas para obtener dichas certificaciones.

- n) Levantar el uso y horario de los dispositivos consumidores de energía y agua caliente sanitaria.
- o) Determinar, en base a la información que se recopile, los costos anualizados de mantenimiento asociados a los distintos sistemas energéticos.
- p) Levantar información respecto de las cotizaciones de equipos o proyectos relacionados con temas energéticos que hayan sido desarrollados con anterioridad al presente diagnóstico.
- q) Levantar la información respecto de los proyectos futuros y/o licitaciones relacionadas con los sistemas energéticos que hayan sido planificados en el edificio a corto y mediano plazo.
- r) El consultor deberá realizar mediciones, de a lo menos 15 días corridos, para determinar el consumo energético del edificio, en cada empalme que éste posea, sus consumos principales, sus horarios de uso, y si estos se encuentran según la norma requerida para cada caso. Para esto el consultor deberá indicar en su propuesta técnica en detalle, los instrumentos a utilizar demostrando su correcto funcionamiento y calibración. Para la postulación el oferente deberá entregar el certificado del fabricante. Sin embargo, una vez adjudicado se solicitarán los certificados de calibración de los equipos, los cuales deberán tener una fecha no mayor a 4 meses contando desde la fecha de adjudicación. Las mediciones por realizar deben considerar al menos:

Área eléctrica:

- Voltaje.
- Corriente.
- Potencia Activa y reactiva (perfil de carga).
- Factor de potencia y tipo de carga.
- Contenido armónico de voltaje y corriente.
- Energía Activa y reactiva.

Área térmica:

- Temperatura de envío y retorno del Agua Caliente Sanitaria (ACS) durante mínimo dos períodos de una semana.

- Temperatura de envío y retorno del Agua Caliente de Calefacción (ACC) durante mínimo dos períodos de una semana.
 - Flujo de ACS y ACC
 - Analizar gases de combustión en calderas.
 - Mediciones termográficas
- s) El consultor deberá identificar y correlacionar parámetros que influyen en el consumo de energía y establecer líneas base de consumos de energía. La línea base deberá estar correlacionada con una variable independiente (grados días, humedad, temperatura, ocupación, etc.), la cual será definida por consultor según el protocolo IPMVP, y validada por la contraparte técnica del mandante.
- t) Determinar por medio de la metodología de certificación CES la línea base de sustentabilidad del edificio. Para lo cual deberá determinar el puntaje del actual edificio, es decir sin mejoras, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos en función de la zona climática y el destino del edificio.

4.3 Desarrollar evaluaciones de factibilidad técnico-económica de proyectos de eficiencia energética y energías renovables en las edificaciones beneficiarias.

La metodología para la realización de las actividades de este numeral deberá ser común a los 2 grupos. El oferente deberá:

- a) Realizar el análisis técnico y económico de al menos 2 opciones de mejoramiento mediante proyectos de Eficiencia energética.
- b) Realizar el análisis técnico económico de al menos 1 proyecto que reduzca la demanda energética de la edificación en base al estándar de los TDRe, en medro del desempeño energético actual obtenido a través de termoflujometría, medición de infiltraciones y termografía.
- c) Realizar el análisis técnico y económico, de al menos un proyecto de mejoramiento que incorporen Energías Renovables, ER. Para este análisis se deberá considerar
 - Diseño del sistema en conformidad con la Ley 20.571, en caso de que exista conexión a la red de distribución.

- En zonas urbanas con población residencial circundante a menos de 50 metros, se deberá analizar la tecnología fotovoltaica (FV), evaluando disponibilidad de espacios como techos, patios, etc., de no ser factible la implementación FV de la potencia proyectada se deberá evaluar otras ER.
 - El diseño de los sistemas deberá considerar memoria de cálculo por cada tecnología propuesta.
- d) El alcance de todos los proyectos a excepción de el o los proyectos que incorporen ER (punto 4.3 letra c), deberá ser a nivel de factibilidad técnica-económica, es decir, desarrollo de ingeniería básica de las medidas de eficiencia energética, y evaluación del costo-efectividad de la inversión, como también de los costos de operación y mantenimiento, en base al ahorro generado con cada proyecto de mejora, teniendo como requisitos mínimos todo lo solicitado en las bases del PEEEP (disponibles en link <https://www.acee.cl/programa-de-eficiencia-energetica-en-edificios-publicos/>).
- e) Realizar una Evaluación Económica de la Rentabilidad Social de la Inversión para todos los proyectos propuestos. Para esta evaluación se deberá considerar utilizar Metodología de Preparación y Evaluación de Proyectos de Edificación Pública de MINDESOL. (disponible en <http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/evaluacion-iniciativas-de-inversion/evaluacion-ex-ante/metodologias-precios-sociales/>)
- f) Realizar una Evaluación Económica Operacional para todos los proyectos propuestos. Para esta evaluación se determinará el indicador CAE operacional considerando los precios de los energéticos con aporte compensatorio del Estado.
- g) Realizar el análisis tarifario de los suministros de las edificaciones en estudio que pertenezcan a los sistemas medianos de distribución de la región (Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams), identificando la opción más apropiada tanto para el escenario actual de consumo como también para los consumos proyectados considerando las mejoras de las iniciativas propuestas en este punto.

4.4 Factibilidad de Cogeneración: Evaluación técnica, económica y normativa de proyectos de cogeneración en las 21 edificaciones beneficiarias (Tipo A)

La metodología para la realización de las actividades de este numeral deberá ser igual para los 2 grupos. El oferente deberá exclusivamente para los establecimientos de tipología A, según las tablas N°1 y N°2, realizar las siguientes actividades:

a) Plantear para cada una de las edificaciones de tipología A, el desarrollo del proyecto de CG en dos escenarios. El primero, considerando la demanda energética base sin los proyectos de mejora para la reducción de la demanda indicados en el punto 4.3 letra b), y el segundo escenario, considerando la demanda con las mejoras propuestas.

b) Elaborar un informe que contenga como mínimo:

- Medición, Elaboración y Análisis de:
 - Consumos y gastos energéticos (por sistema consumidor de energía y por combustible) mensuales de la Edificación Beneficiaria que se relacionará al proyecto de CG;
 - Perfiles diarios y semanales (en intervalos mínimos de horas) de Demanda de Potencia Eléctrica (DPE) y de Potencia Térmica a nivel de Energía Útil (DPTEU), según regímenes existentes de operación.
 - Perfiles anuales (horarios) de DPE y DPTEU ordenados por potencias descendentes;
 - Línea de base del consumo energético.
- Descripción general de las instalaciones de cogeneración: Diagrama de bloques, distribución de salas, planos de flujos de materiales y personas, diagrama de procesos básicos.
- Levantamiento de información relevante relacionada a la situación de abastecimiento energético del servicio público beneficiario (recursos utilizados y disponibles, tarifas eléctricas y de combustibles, ubicación y tipos de conexiones a redes de abastecimiento, etc.).

- Identificación del régimen de operación del SSPP Beneficiario que se relacionará al proyecto de CG.
- Identificación de usos de la energía en el SSPP beneficiario (Consumo eléctrico, agua caliente sanitaria, de calefacción, vapor, etc).
- Identificación de equipos y sistemas consumidores de energía existentes, que sean relevantes en el marco del proyecto de CG.
- Determinación de la potencia y factor de carga de los principales equipos identificados en el punto anterior.
- Determinación del régimen de operación de los equipos identificados (diario, semanal, mensual) incluyendo las variaciones estacionales.
- Determinación de los consumos y costos energéticos, como de otros costos de operación y mantenimiento de los equipos/sistemas existentes, identificados como relevantes y relacionados al proyecto de CG, con importancia para su evaluación económica.
- Análisis de los datos levantados y determinación de la configuración del proyecto de CG y de otras medidas de mejora de EE que podrían aplicarse en conjunto con el proyecto de CG.
- Elaboración de ingeniería básica del proyecto de CG basado en la información levantada y los requisitos mínimos solicitados en las bases del PEEEP (disponibles en link <https://www.acee.cl/programa-de-eficiencia-energetica-en-edificios-publicos/>).
- Identificación y descripción de los sistemas de cogeneración que se ajustan a las condiciones requeridas por las demandas identificadas.
- Dimensionamiento de equipo de cogeneración (capacidad térmica y eléctrica) según antecedentes recopilados en etapas anteriores.

- Especificaciones técnicas y dimensionamiento de la tecnología y de los equipos que deben ser adquiridos para el proyecto de CG.
- Estimación de los costos de inversión, operación y mantenimiento del proyecto de CG (indicar fuentes de información y supuestos).
- Especificaciones técnicas y estimación de montos de inversión de los equipos relacionados con el proyecto de cogeneración.
- Análisis de empalmes en cuanto a potencia y factores de uso y disponibilidad, además de otros componentes necesarios para conexión a la red a través de ley 20.571. Como parte de este punto se solicita realizar trámites ante SEC correspondientes a la conexión, considerando como mínimo: Solicitud de información, solicitud de conexión y respuesta de solicitud de conexión.
- Elaborar propuesta de carta Gantt para proyecto a implementar, indicando plazos de importación de equipos, de trabajos requeridos, solicitudes a instituciones reguladoras, interconexiones térmicas y eléctricas, modificación en redes de suministro de gas, detenciones de suministros, periodo de marcha blanca, etc.

5 Metodología de Trabajo

El oferente deberá definir, con el anexo N°10, la priorización de los grupos a los cuales postula. La metodología de trabajo deberá ser definida por el oferente y descrita explícitamente en la propuesta técnica. Además, deberá ser consistente con el cumplimiento de los objetivos y actividades mínimas planteadas. El oferente deberá indicar en su propuesta técnica la metodología de cada una de las actividades.

El oferente deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la Contraparte Técnica y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta para el mejor logro de los objetivos. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

Requerimientos Formales

I. El oferente deberá asistir a una reunión de inicio, la cual será realizada en la Seremi de Energía de Magallanes, se debe considerar participación total (tiempo de la reunión) del jefe de proyecto.

II. El oferente deberá asistir a reunión de entrega de terreno en cada uno de los edificios en los cuales se va a realizar el diagnóstico energético

III. El consultor deberá informar a la contraparte técnica de todas las reuniones realizadas en el edificio y entregar una minuta para cada una de ellas con registros fotográficos. Se exigirá al menos dos reuniones con las contrapartes del edificio: Reunión de entrega de terreno y Reunión final de presentación de resultados. Todos los documentos deberán ser entregados en el formato definido por la Agencia.

IV. El oferente no deberá utilizar pendones ni merchandising ni publicidad propia durante el desarrollo de las actividades asociadas a la presente licitación.

V. El oferente debe mantener informada a la Agencia, a través de su contraparte técnica, de toda interacción o actividad que realice con el edificio. Estas interacciones o actividades deben ser informadas mediante correo electrónico.

VI. Todos los gastos de impresión (informes, planos, etc.), instrumentos de medición, traslado, alojamiento y viáticos del equipo de trabajo del consultor deben ser considerados en la oferta económica asociada a esta licitación.

6 INFORMES Y PLAZOS DE ENTREGA

Los documentos que se deben entregar durante la ejecución de las actividades de las presentes bases serán los siguientes:

6.1 Informes

Los medios de verificación de los resultados de la ejecución del proyecto serán seis informes de avance y un informe final cuyos contenidos y requisitos son los siguientes:

Informe	Contenido	Plazo de entrega
1° Informe de Avance	• 4.1 (100% cumplimiento) Programación actualizada. • 4.2. letra b) a la letra s) (20% Avance en el procesamiento de la información de obtenida en la visita inicial, formatos de informe general e informe de diagnóstico por edificio)	30 días corridos desde la fecha de firma del acta de inicio.
2° Informe de Avance	• 4.2. letra b) a la letra r) (40% cumplimiento de las actividades en las edificaciones definidas en las Tablas N°1 y N°2 de las presentes bases según el (los) grupo(s) adjudicado(s)) • 4.4 (10% cumplimiento las actividades en las edificaciones definidas en la Tablas N°1 y N°2 de las presentes bases según el (los) grupos adjudicados)	60 días corridos desde la fecha de firma del acta de inicio.
3° Informe de Avance	• 4.2. letra b) a la letra r) (60% cumplimiento de las actividades en las edificaciones definidas en las Tablas N°1 y N°2 de las presentes bases según el (los) grupos adjudicados) • 4.2. letra s) (30% cumplimiento de las actividades en las edificaciones definidas en las Tablas N°1 y N°2 de las presentes bases según el (los) grupos adjudicados) • 4.3 (20% cumplimiento de las actividades en las edificaciones definidas en las Tablas N°1 y N°2 de las presentes bases según el (los) grupos adjudicados) • 4.4 (20% cumplimiento de las actividades en las edificaciones definidas en las Tablas N°1 y	90 días corridos desde la fecha de firma del acta de inicio.

	Nº2 de las presentes bases según el (los) grupos adjudicados)	
4º Informe de Avance	• 4.2. letra a) (50% cumplimiento de las actividades en las edificaciones definidas en las Tablas Nº1 y Nº2 de las presentes bases según el (los) grupos adjudicados) • 4.2. letra b) a la letra r) (100% cumplimiento) • 4.2. letra s) (50% cumplimiento de las actividades en las edificaciones definidas en las Tablas Nº1 y Nº2 de las presentes bases según el (los) grupos adjudicados) • 4.3 (40% cumplimiento de las actividades en las edificaciones definidas en las Tablas Nº1 y Nº2 de las presentes bases según el (los) grupos adjudicados) • 4.4 (40% cumplimiento de las actividades en las edificaciones definidas en las Tablas Nº1 y Nº2 de las presentes bases según el (los) grupos adjudicados)	120 días corridos desde la fecha de firma del acta de inicio.
5º Informe de Avance	• 4.2. letra a) (100% cumplimiento) • 4.2. letra s) (70% cumplimiento de las actividades en las edificaciones definidas en las Tablas Nº1 y Nº2 de las presentes bases según el (los) grupos adjudicados) • 4.3 (60% cumplimiento de las actividades en las edificaciones definidas en las Tablas Nº1 y Nº2 de las presentes bases según el (los) grupos adjudicados) • 4.4 (60% cumplimiento de las actividades en las edificaciones definidas en las Tablas Nº1 y Nº2 de las presentes bases según el (los) grupos adjudicados)	150 días corridos desde la fecha de firma del acta de inicio.

6° Informe de Avance	• 4.2. letra s) (90% cumplimiento de las actividades en las edificaciones definidas en las Tablas N°1 y N°2 de las presentes bases según el (los) grupos adjudicados) • 4.3 (80% cumplimiento de las actividades en las edificaciones definidas en las Tablas N°1 y N°2 de las presentes bases según el (los) grupos adjudicados) • 4.4 (80% cumplimiento de las actividades en las edificaciones definidas en las Tablas N°1 y N°2 de las presentes bases según el (los) grupos adjudicados)	180 días corridos desde la fecha de firma del acta de inicio.
Informe Final	• Todas las actividades finalizadas, junto con toda la información desarrollada durante el periodo completo de proyecto incluyendo todos los anexos de respaldos.	210 días corridos desde la fecha de firma del acta de inicio.

Los contenidos de cada informe se podrán modificar durante la reunión de inicio en caso de ser necesario.

6.2 Requisitos de los informes

Procedimiento de entrega:

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante la ejecución de los servicios, y deberán ser entregados, en la recepción impresa y en formato digital, en CD, DVD o pendrive según corresponda, para ser revisada por la contraparte técnica de la agencia. Se entregará una primera copia.

Si no existen observaciones a los informes, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.4 de estas bases, se solicitarán otras dos copias impresas y dos copias en formato digital.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas según el procedimiento establecido en el punto 5.4. Una vez subsanadas las observaciones y aceptadas por la contraparte técnica de la Agencia, se deben entregar dos copias impresas y tres copias en formato digital, en la recepción de la Agencia.

Se deberá entregar:

- Dos (2) ejemplares de cada documento impreso a color en calidad normal o superior, utilizando papel blanco de tamaño carta y debidamente firmados por el representante legal de la Empresa que presta el servicio.
- Tres (3) copias digitales con los archivos de los documentos. Todos los documentos digitales deben ser entregados en formato editable y las copias digitales debidamente etiquetadas, de acuerdo a formato entregado por la Agencia. La etiqueta debe incluir: Nombre del proyecto, Informe n°X (incluir "- Corregido", en el caso que corresponda), Nombre de la Empresa que realiza el servicio (de acuerdo a contrato), Fecha de Entrega.

El informe que se entregue a la Agencia debe ser firmado por el o los representantes legales de la Empresa que presta el servicio o quienes ellos designen para estos efectos mediante el respectivo instrumento legal, y por los miembros del equipo de trabajo presentado en la propuesta y que realizaron el informe y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

Los consultores independientes no podrán usar los isotipos de empresas para las que trabajen y, de la misma forma, las empresas que en sus escrituras de constitución no tengan incorporado sus nombres de fantasía, no podrán utilizar isotipos alusivos a ellos.

La no entrega de los informes, de acuerdo con el formato solicitado por la Agencia será considerado incumplimiento en la entrega del informe y éste no será evaluado, generándose desde la fecha fijada para la entrega del informe y hasta el nuevo ingreso de éste, multa por cada día de atraso de acuerdo a lo indicado en el numeral 16 de las Bases Administrativas.

Formato de entrega:

El cuerpo principal de todos los informes, tanto de avance como informes finales, no podrán exceder las 40 páginas de extensión, con impresión a doble cara, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones del servicio. En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado. Todos los informes y anexos deben entregarse anillados tipo de espiral plástico, una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior.

Todos los documentos entregados en formato digital deberán estar en formato editable. En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:

Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos:

- Índice de contenidos
 - Resumen ejecutivo
 - Índice de tablas
 - Índice de gráficos e ilustraciones
 - Contenido del servicio
 - Conclusiones y recomendaciones
 - Bibliografía
- a) Documentos digitales: deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución mínima de 300 dpi.
- b) Documentos impresos: hoja tamaño carta, letra Arial 11, impresas doble cara, bordes de 2,5, numeradas, los títulos y subtítulos hasta el cuarto nivel con numeración automática en el estilo multinivel 1.1.1.1. En otros aspectos se tendrán como referencia los criterios indicados por la APA para la presentación de documentos.

6.3 Lugar de entrega de los informes

Todos los informes (avance y final), deberán ser entregados dentro de los plazos estipulados en las presentes bases, en la recepción de las oficinas de la Agencia, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, comuna de Providencia, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la recepción de la Agencia. Una vez ingresado el informe en la recepción de la Agencia, éste no podrá ser modificado por el Consultor.

En caso de que se produzca alguna de las situaciones señaladas en el numeral 15.6 de las Bases Administrativas, el consultor deberá enviar una carta dirigida a la dirección ejecutiva de la Agencia en la cual se indique el motivo y los antecedentes que justifiquen la solicitud de aplazamiento en la entrega del respectivo informe con al menos siete días corridos previos a la fecha del vencimiento de éste. La solicitud será evaluada y se informará la resolución antes del cumplimiento del plazo establecido en el contrato para la entrega del informe.

6.4 Observaciones de los informes

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de los 15 días corridos posteriores a la recepción del respectivo informe, de acuerdo a la fecha establecida en el contrato, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe. El informe deberá contener todo lo indicado en el numeral 5.1 de las bases técnicas de Licitación.

Mediante un "Acta de Observaciones" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Jefe de Proyecto señalado por el Consultor en su propuesta técnica. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al Consultor del contenido del Acta de Observaciones. En el caso de que estas observaciones se refieran a la falta de contenidos y/o productos o a la entrega parcial de éstos, se aplicará la sanción establecida en el numeral 16.2 de las Bases Administrativas de Licitación, sin perjuicio, de que el Consultor deberá subsanar, en

el plazo establecido en dicha Acta, los productos o contenidos faltantes y/o parcialmente entregados.

El informe corregido deberá ser presentado en la recepción de la Agencia para su aprobación definitiva a las 13:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el Acta de Observaciones, plazo que no podrá ser superior a 15 días corridos desde la emisión del Acta de Observaciones. Este informe debe indicar que se trata de un informe corregido y se debe incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso de que no se señale el plazo se aplicará el plazo de 13:00 horas del decimoquinto día corrido siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido, así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica darán origen a la aplicación de las multas, de acuerdo al numeral 16.2 de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho a extender los plazos señalados precedente por razones debidamente fundadas las que serán evaluadas por la dirección ejecutiva de esta, quien emitirá su pronunciamiento por escrito.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo del proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica.

6.5 Reuniones

Para el presente servicio será necesario realizar como mínimo una reunión de inicio de actividades y a lo menos una reunión posterior a la entrega de cada informe, con la finalidad de corregir el informe y este cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. Las reuniones serán divididas en un 50% en la Seremi de Energía de la Región de Magallanes y en un 50% en las dependencias del Ministerio de Energía, ciudad de Santiago, el Consultor deberá considerar en su plan de trabajo los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que al menos el Jefe de

Proyecto participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

Las reuniones con la Contraparte Técnica se realizarán como mínimo una vez de forma posterior a la entrega de cada informe (de avance y final, excepto el primer informe de avance), para estas reuniones la contraparte Técnica de la Agencia estará facultada para definir el equipo de trabajo que deberá asistir a cada una de estas reuniones en función de la etapa de desarrollo del proyecto.

6.6 Reuniones de inicio de servicios

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del servicio contratado, además de coordinar temas propios del servicio y se desarrollará en las dependencias de la Seremi de Energía de la Región de Magallanes. En esta reunión inicial el consultor deberá contar de manera presencial con al menos, con el Jefe de Proyecto.

7 PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de los servicios será de 210 días contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Servicios.

8 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética actuará como Contraparte Técnica.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Consultor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Citar al Consultor, mediante mail enviado a la dirección de correo electrónico del jefe de proyecto con copia al representante legal a una primera reunión de

coordinación la cual constituirá el hito de inicio de los servicios y en la cual, entre otros temas, se calendarizarán las fechas de entrega de los informes. De esta reunión se levantará un Acta. En esta reunión el consultor deberá entregar toda la documentación legal faltante necesaria para la elaboración del contrato.

b. Convocar al Consultor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.

c. Proporcionar al Consultor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.

d. Evaluar los informes entregados por el Consultor. Su aprobación o rechazo será comunicado al Consultor vía correo electrónico dirigido a su representante legal, con copia al profesional designado por aquel como jefe de proyecto.

e. Emitir los Informes o Actas de Cumplimiento del Consultor.

f. Informar a respecto de cualquier incumplimiento del Consultor a las obligaciones asumidas por éste en virtud del respectivo contrato.

En todo momento, el Consultor, mediante el Jefe de proyecto, deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica.

9 PERFIL DEL OFERENTE Y EQUIPO

El oferente deberá disponer para el proyecto del equipo necesario para su desarrollo, considerándose básico el contar con todas las funciones de especialidad que sustentan proyectos como el que es materia de la presente Licitación.

La Empresa Consultora o Consultor Independiente se encontrará especialmente obligado a que el equipo de trabajo ofrecido en su propuesta sea el que efectivamente realice, durante el desarrollo del Proyecto, las funciones y tareas comprometidas en aquella. No se aceptará el reemplazo de ninguno de los integrantes del equipo propuesto, excepto por causas de fuerza mayor, debidamente informadas, justificadas y autorizadas por escrito por la Contraparte Técnica. En estos casos el nuevo integrante del equipo deberá ser también aprobado por escrito por la

contraparte técnica. El incumplimiento de lo anterior será estimado como incumplimiento grave de las obligaciones y facultará a la Agencia para poner término anticipado al contrato conforme a lo previsto en las Bases Administrativas.

Se exigirá la participación activa del jefe de proyecto y de los integrantes del equipo de profesionales que la contraparte técnica determine en las actividades de ejecución del trabajo encomendado, así como en las reuniones de coordinación con la Contraparte Técnica.

El equipo de trabajo para obtener el puntaje máximo deberá contar con al menos los siguientes perfiles profesionales:

Equipo de trabajo mínimo	Rol en el proyecto	Requisitos
Jefe de Proyecto	Encargado y responsable del proyecto representante ante la Contraparte Técnica del mandante. Será responsable de conformar, dirigir y supervisar el equipo. Se debe entregar la información del Jefe de Proyecto según el formato de Anexo n°7.	Profesional con experiencia de al menos diez (10) proyectos que tengan relación directa con el desarrollo de diagnósticos energéticos, factibilidad de proyectos de Cogeneración, Desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos de Eficiencia Energética. El Profesional deberá contar con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, o profesional afín
Equipo de trabajo	Especialista en Desarrollo de diagnósticos energéticos	Profesional con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico o profesional afín, con experiencia de al menos diez (10) proyectos que tengan relación directa con el desarrollo de diagnósticos energéticos, Desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos de Eficiencia Energética.

Equipo de trabajo mínimo	Rol en el proyecto	Requisitos
	Especialista en sistemas eléctricos	Profesional con título de Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero en ejecución eléctrica o Ingeniero Eléctrico con experiencia de al menos diez (10) proyectos que tengan relación directa con el desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos.
	Especialista en sistemas térmicos	Profesional con título de Ingeniero Civil Mecánico, Ingeniero en ejecución Mecánica o Ingeniero Mecánico, de al menos diez (10) proyectos que tengan relación directa con el Desarrollo de ingeniería de detalle de proyectos térmicos, climatización y/o eficiencia energética.
	Especialista en cogeneración	Profesional con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico o profesional afín, con experiencia de al menos cuatro (5) proyectos que tengan relación directa con el desarrollo de factibilidad en proyectos de Cogeneración y/o implementación de cogeneración.

Los integrantes del equipo de trabajo no podrán cumplir dos roles (Ej.: jefe de proyecto y especialista eléctrico).

Los integrantes del equipo de trabajo presentado en la propuesta técnica deben tener residencia en Chile, al momento de presentar su oferta.

La agencia podrá verificar las experiencias declaradas del equipo de trabajo, en caso de no verificarse se reserva el derecho a no contabilizar la experiencia indicada.

10 REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta deberá incorporar, a lo menos, lo siguiente:

10.1 Declaración jurada de conocimiento de las especificaciones técnicas de esta licitación de acuerdo con el Anexo N° 1a y 1b.

La propuesta deberá incorporar, a lo menos, los siguientes contenidos:

10.2 Plan de trabajo: Deberá contener como mínimo el programa de trabajo detallado, según lo señalado en el punto 4.1. Cabe señalar que el plan de trabajo se ajustará tras la adjudicación de la presente licitación. Se deberá presentar un plan de trabajo por grupo.

10.3 Propuesta técnica del proyecto. Cabe señalar que lo fundamental de la propuesta técnica es indicar claramente cómo se desarrollarán cada actividad y cuáles serán los recursos destinados para la ejecución de las actividades mínimas presentadas en el punto 4 de las presentes bases. Además, deberá incluir el formato de las encuestas señaladas en las letras 4.2.a de las actividades mínimas.

10.4 Productos: Lista detallada de los productos a entregar como resultado de los servicios. Para ello tomará como referencia los objetivos planteados y las actividades detalladas previamente en las Bases Técnicas. Los productos mínimos por incluir son:

- a) Propuesta de trabajo detallada y ajustada; incluyendo Carta Gantt: Que deberá indicar detalladamente todos los trabajos o actividades específicos a desarrollar, identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales; fijando los plazos de cada actividad y la secuencia de las mismas, así como también los hitos de entrega de informes y resolución de observaciones a ellos, de acuerdo con lo expuesto en el Anexo N°8. Las actividades mínimas por considerar en la carta Gantt son:

- b) Desarrollo de informes de Diagnóstico Energético que den cuenta del desarrollo de todas las actividades detalladas en el punto 4.2 para todos los edificios del (los) grupo(s) adjudicado(s)
 - c) Desarrollos de factibilidad técnico-económica de proyectos de eficiencia energética y energías renovables en las edificaciones beneficiarias
 - d) Estudio de Factibilidad para el desarrollo de cogeneración para los establecimientos de tipología A, según lo indicado en las tablas N°1, N°2 y N°3.
 - e) Informes de avance e Informe final sobre el desarrollo de las prefactibilidades técnico-económicas de los proyectos de mejora.
 - f) Informe que dé cuenta del nivel de Certificación de Edificación Sustentable, CES, para todos los edificios del (los) grupo(s) adjudicado(s).
 - g) Minutas de todas las reuniones sostenidas durante el proyecto.
 - h) Encuestas solicitadas en las letras 4.2.a realizadas y tabuladas.
 - i) Registro de mediciones y ensayos.
 - j) Registro fotográfico.
 - k) Minuta de Reunión de inicio (que será el hito para la contabilización de los días del proyecto).
 - l) Reuniones de presentación de los resultados.
- 10.5 Respecto del personal profesional que trabaje con o para el Consultor y que será asignado para el desarrollo de los servicios a que se refieren estas Bases, se deberá acompañar la siguiente información:
- a) Nombre y currículum vitae del profesional que el Consultor propone para jefe de proyecto (Anexo N°7).
 - b) Identificación del equipo de trabajo (Anexo N°4).
 - c) Currículum vitae resumido del personal clave que se desenvolverán en el proyecto (Anexo N°5).
 - d) Carta firmada por cada profesional integrante del equipo, comprometiendo su participación en los servicios (Anexo N°6).

10.6 Respecto a la experiencia del consultor se deberá adjuntar la siguiente información:

- a) Identificación del consultor (Anexo N°2).
- b) Experiencia empresa postulante que acrediten la experiencia en proyectos similares (Anexo N°3). Sólo se evaluará la experiencia que tenga relación con la presente licitación, en base al numeral 8 de las presentes bases.

10.7 Propuesta económica del proyecto para cada uno de los grupos al cual postula el oferente, la cual deberá tener especificado e individualizado claramente el detalle de los costos del proyecto (Anexo N°9). Se deberá entregar 2 anexo N°9 claramente identificado por grupo.

10.8 Lista de priorización de los grupos al cual postula el oferente (Anexo N°10).

El oferente que obtenga el mayor puntaje se adjudicará el grupo seleccionado como **primera opción**, según lo indicado en el Anexo 10. El oferente que obtenga el segundo mayor puntaje, se adjudicará el grupo seleccionado como primera opción, según lo indicado en el Anexo 10, si este grupo ya se adjudicó previamente al oferente con mayor puntaje, se le adjudicará el grupo restante.

En caso de que exista solamente un oferente con el puntaje mínimo, la Agencia se reserva el derecho de adjudicar los dos grupos al mismo oferente.



DIEGO LIZANA ROJAS
AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGETICA

ANEXO N°1a

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS Y FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN EN 67 EDIFICACIONES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Santiago,

En concordancia con lo establecido en el numeral 4º de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para la "**DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS Y FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN EN 67 EDIFICACIONES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**".

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Pública, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Oferente

ANEXO N°1b

DECLARACIÓN JURADA

DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS Y FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN EN 67 EDIFICACIONES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Santiago,

En concordancia con lo establecido en el numeral 8 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para contratación de "**DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS Y FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN EN 67 EDIFICACIONES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**". Declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos), he (mos) tomado total conocimiento de las especificaciones técnicas de esta Licitación, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Oferente

ANEXO N°2**ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

Empresa			
Razón Social			
RUT			
Nombre de fantasía/Siglas			
Dirección Comercial			
Ciudad / Región / País			
Página Web			
Representante Legal			
Nombre Completo			
RUN / Cargo			
Dirección			
Teléfono Fijo / Celular / eMail			
Gestión de Pagos			
Banco			
Tipo de Cuenta			
N° de Cuenta			
Nombre Empresa			

RUT		
eMail		
Encargado Administración y Finanzas		
Fono / eMail		

Nombre y Firma Representante
Legal

ANEXO N°2A

Señora

Roxana Cid Pedreros

Jefa de Administración y Finanzas

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Presente

Ref: Solicitud de Cambio de Cuenta Corriente para pagos.

Por medio de la presente carta, solicito el cambio de número de cuenta corriente para el depósito del pago de las cuotas del contrato denominado

Lo anterior se justifica atendido a que _____
(justificación de no mas de 5 líneas).

Banco	
Número de Cuenta	
Nombre Empresa	
RUT	
Correo Electrónico	

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Nombre y Firma Representante
Legal

ANEXO Nº 3 - EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES^{1,2},

Cliente ³	Nombre del proyecto	Descripción del proyecto ⁴	Fecha de Ejecución ⁵

Nombre Oferente
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha de firma: _____

Fecha de Constitución del
Oferente: _____

¹ La experiencia considerada es la del proponente, por lo que no debe incorporar la experiencia particular de los miembros del equipo. No se revisarán aquellas propuestas que consideren experiencias diferentes a lo indicado en el punto 8 de las bases técnicas.

² Aquellas propuestas que no cumplan el formato de experiencia solicitado no serán evaluadas.

³ **Señalar nombre del cliente (o razón social) y datos de contacto (nombre, cargo, nº de teléfono y dirección de correo electrónico). Experiencias que no incluyan esta información no serán contabilizadas.**

⁴ Debe señalar en esta columna las características generales de cada Proyecto y organizar este espacio de modo de apreciar las características y envergadura del trabajo.

⁵ Indicar mes y año de inicio y mes y año de finalización.

ANEXO N° 4

EQUIPO DE PROFESIONALES⁶ QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL PROYECTO

Nombre completo	Profesión ⁷	Rol dentro del Proyecto ⁸	Meses de experiencia laboral en temas asociados a su rol	Relación contractual con el Oferente ⁹	Nº de horas presenciales ¹⁰ comprometidas con el Proyecto.	Nº de horas no presenciales comprometidas con el Proyecto.

Nombre Oferente y Representante Legal

Firma del Representante Legal

Fecha: _____

⁶ El Oferente deberá adjuntar ANEXO N°5 y ANEXO N°6, al menos para estos profesionales.

⁷ Se refiere a los estudios de pregrado y postgrado realizados.

⁸ El Oferente deberá identificar y comprometer a los profesionales que se indican en el numeral 8 de las Bases Técnicas.

⁹ Emplear alguna de las siguientes categorías: propietario, socio empleado, honorarios, jornada completa, jornada parcial, u otros (especificar).

¹⁰ Se entenderá por horas presenciales, las horas que el Oferente proponga para que su personal esté presente en terreno o asista a las reuniones realizadas en las dependencias de la Agencia u otras actividades en las cuales amerite la presencia del equipo de trabajo.

ANEXO N° 5

CURRICULUM VITAE RESUMIDO¹¹

Nombre Completo			
RUT			
Fecha de Nacimiento			
Profesión			
Cargo en la Empresa			
DESCRIPCIÓN PERFIL PROFESIONAL:			
Experiencia (detallar los Proyectos en los que ha participado, con características similares al tipo de proyecto ofertado).	Año ¹²	Cliente ¹³ (o razón social) Datos de contacto nombre, cargo, n° de teléfono y dirección de correo electrónico	Especialidad ¹⁴
1.-			
2.-			
3.-			
4....			

Nombre Oferente y Representante
Legal

Firma del Representante Legal

¹¹ El Oferente deberá entregar un curriculum vitae resumido por cada integrante del equipo de trabajo evaluable, de acuerdo a lo declarado en el Anexo N°4

¹² Se calificarán sólo aquellas experiencias que hayan sido desarrolladas por los miembros del equipo de trabajo posterior al año 2005.

¹³ Señalar nombre del cliente (o razón social) y datos de contacto (nombre, cargo, n° de teléfono y dirección de correo electrónico). Experiencias que no incluyan esta información no serán contabilizadas.

¹⁴ Solo serán revisadas las especialidades en relación con el foco de esta Licitación y el tipo proyectos que presente el oferente

ANEXO N°6 - CARTA COMPROMISO

Yo, <NOMBRE COMPLETO> ,

R.U.T. ,

PROFESIÓN,

Declaro conocer íntegramente el contenido del Proyecto identificado como **"DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS Y FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN EN 67 EDIFICACIONES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA"** de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia) y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

Firma del profesional _____

Santiago, _____

ANEXO N°7 - DATOS DEL JEFE DEL PROYECTO

DATOS JEFE DEL PROYECTO		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		
Miembro del Registro de Consultores en EE (SI/NO)		

** Además de este Anexo se debe adjuntar el curriculum vitae del Jefe del Proyecto.

Nombre Oferente
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO N°8 - CARTA GANTT DE PROYECTO

Planificación de Proyecto con hasta 3 Niveles (FASES, TAREAS y SUBTAREAS)												
Proyecto: (Nombre Proyecto)				Descripción	FECHA: DD-MM-AA		Hito	Costo asociado	Predecesora (ID)	Horas Estimadas de Responsables y Colaboradores para cada Tarea/SubTarea		
ID	Nombre de la Fase / Tarea / SubTarea				INICIO	TERMINO				Nombre 1	Nombre 2	Total
	01 Nombre Actividad 1											
1		01.01 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011					Numero de Horas por Actividad		
2		01.02 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011						0	
	02 Nombre Actividad 2										0	
3		02.01 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011						0	
4		02.02 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	12/09/2011	11/10/2011			1, 2, 3			0	
	N1 Tareas de Valor Agregado										0	
N1		N.01 Página web	Página Web para difundir resultados del proyecto	12/10/2011	12/01/2012			1 a 14			0	
N2		N.02 Fono Consulta Ingeniero Proyecto	Fono consulta en horario de oficina con los ingenieros ejecutores	12/08/2011	12/01/2012						0	
	06 Hitos										0	
N3		06.01 Entrega Informe 1		09/09/2011	09/09/2011						0	
N4		06.N Entrega Informe N		11/10/2011	11/10/2011						0	
TOTAL DE HORAS DE CADA USUARIO EN EL PROYECTO:										0	0	

ANEXO N°9 - FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

GRUPO AL QUE POSTULA : _____
Nombre o Razón Social : _____

El Oferente deberá completar la siguiente tabla con todos los gastos que involucre total de las obras a que se refieren las Bases Técnicas.

Ítem	Valor Neto
Total Neto	
Descuentos ofrecidos	
Impuestos	
otros	
Total (impuestos incluidos, en el caso que correspondiere)	

El plazo considerado para la ejecución total de los trabajos es de	Días corridos
--	---------------

Nombre Oferente
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO N°10: Lista de preferencia de los grupos

El Oferente deberá completar la siguiente tabla con el orden de preferencia de los grupos al cual postula.

Prioridad	Grupo (a completar)
N°1	N°.....
N°2	N°.....

Para la adjudicación, El oferente que obtenga el mayor puntaje se adjudicará el grupo seleccionado como primera opción, según lo indicado en el Anexo 10. El oferente que obtenga el segundo mayor puntaje se adjudicará el grupo seleccionado por él como primera opción, según lo indicado en el Anexo 10, si este grupo se adjudicó previamente al oferente con mayor puntaje, se adjudicará el grupo restante.

En caso de que exista solamente un oferente con el puntaje mínimo, la Agencia se reserva el derecho de adjudicar los dos grupos al mismo oferente

Nombre Oferente
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____